

**Acta Sesión Ordinaria 26-2015****05 de Mayo del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de mayo del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta (con permiso).

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 25-2015.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
  - 6:30 pm. Se atiende a Carlos Valerio Garita, Presidente del Comité de Vecinos de la Urbanización Zayqui.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Evaluación del Informe Plan Cantonal 2014, entregado a este Concejo en la Sesión 22-2015, Artículo 14.
  - 2- Informe MB-20-2015, que se refiere a las áreas públicas de urbanización La Amistad y entregado a este Concejo en Sesión 24-2015, Artículo 22.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.****CAPÍTULO II****REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2015, celebrada el veintiocho de abril del año dos mil quince.

La Síndica Sandra Salazar, presenta el siguiente Recurso de Revisión el cual es acogido por la Regidora Luz Marina Fuentes.

Con la facultad que nos da el Código Municipal presento recurso de Revisión al Acuerdo tomado en capítulo VI Artículo 13 del Acta número 25- 2015, celebrada el 28 de abril del 2015 que literalmente dice:

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, LuisZumbado, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Alejandro Gomez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Declarar desierta la designación de la orden para el presente año por las siguientes razones: 1- En los últimos años se ha presentado una disminución de las postulaciones. 2- Las postulaciones presentadas no cuentan con la suficiente labor o trayectoria a nivel cantonal de manera de que tengan una mayor proyección social que respalde y justifique el otorgamiento de la orden Billo Sánchez. 3- Que ha habido poca participación de las organizaciones comunales en la presentación de candidatos para merecer la orden. 4- Con el fin de no desvirtuar y desmeritar a los ciudadanos belemitas que han recibido la Orden Billo Sánchez, por su amplia trayectoria a nivel cantonal. TERCERO: Reconocerla labor que ha tenido la señora María Eugenia Ledezma en la comunidad de Barrio Escobal y agradecer los esfuerzos realizados en pro de dicho sector de la comunidad de Belén. CUARTO: Rechazar la propuesta de otorgar la Orden Billo Sanchez a la señora Maria Eugenia Ledezma

Tomando en consideración lo siguiente: Que el reglamento para el otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sanchez en su artículo 4 señala los requisitos para los postulados

ARTICULO 4. La persona designada para ser distinguida con la "Orden Billo Sánchez" deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de cuarenta años de edad.
- b) Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.
- c) Haber trabajado en forma voluntaria y ad honorem en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.
- d) Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.
- e) Ser persona de reconocida solvencia moral.

En su Artículo 10 señala el Reglamento  
ARTICULO 10.

El promotor deberá entregar al Concejo Municipal junto con su propuesta, un legajo que contenga:

- a- Un historial detallado del trabajo comunal que justifique la eventual designación de su candidato.
- b- El curriculum de la persona propuesta.
- c- Las constancias de participación expedidas por las diferentes organizaciones donde la persona propuesta haya prestado sus servicios.

Señala el Reglamento en su ARTÍCULO 15

ARTICULO 15. Si a criterio justificado del Concejo Municipal, ninguno de los propuestos reúne las condiciones requeridas para ser distinguido con la Orden, tendrá la facultad de declarar desierta, total o parcialmente, la designación ese año.

En el caso de la señora Maria Eugenia Ledezma Gutierrez

- A) Cumple con todos los requisitos señalados en el Artículo 4.
- B) Según el Artículo 10 Se Cumplió con la presentación del historial, el currículum y constancias (fotos, notas) ya que en ninguna parte de este artículo se detalla la cantidad de respaldos a presentar.

Que lo señalado en el acuerdo” En los últimos años se ha presentado una disminución de las postulaciones. Con el fin de no desvirtuar y desmeritar a los ciudadanos belemitas que han recibido la Orden Billo Sánchez, por su amplia trayectoria a nivel cantonal. Que ha habido poca participación de las organizaciones comunales en la presentación de candidatos para merecer la orden. No son justificaciones validas para declarar desierta la Orden Billo Sanchez ya que eso no responsabilidad directa de los postulados. Más bien el declarar desierta la orden después del esfuerzo que hacen la organizaciones en la recopilación de la información y la presentación de los documentos puede que sea uno de los factores que hace que cada vez menos organizaciones participen. Tal y como pueden observar los señores regidores (as) En el caso de la señora Maria Eugenia Ledezma Gutierrez Se cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 4 y Artículo 10 del el Reglamento de la Orden Billo Sanchez. Declarar desierta la Orden no es incorrecto pues hay un postulante que cumple con los requisitos claramente establecidos.

POR LO TANTO

PRIMERO: Someter a votación el recurso de revisión SEGUNDO: No avalar el Dictamen de la Comisión .TERCERO Otorgar la Orden Billo Sánchez a la señora Maria Eugenia Ledezma Gutierrez

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que hoy hace 8 días cuando se dio la discusión, apoyo el dictamen de Comisión, porque no conoce a la señora y se basó en el dictamen de la Comisión,

pero analizo el Reglamento y la información presentada y si cumple con lo que dice el Reglamento, independiente del perfil que estemos buscando para este mención, pero analizando otorgamientos que se han dado, incluso de grandes trabajadores comunales de La Asunción, no son personas que hayan tenido una trayectoria cantonal, son personas conocidas en un sector específico de su comunidad, tal vez se quiera un perfil más amplio y más cantonal, pero si se debe reconocer esa labor, lo primero es revisar el Reglamento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que el Recurso de Revisión, lo que están haciendo es que se está leyendo el Reglamento y los requisitos estipulados, pero la Comisión en ningún momento dijo que la señora no cumplía con los requisitos, se dice que se debe sustentar mas la labor comunal de la señora propuesta, aunque eso no le quita meritos, puede ser que la señora tenga una gran trayectoria, pero es lo que esta en el expediente, las personas que la conocen pueden decir todo lo que la señora hace, pero lo que esta en el expediente no sustenta ese trabajo comunal, la Comisión estaba integrada por personas de la sociedad civil, en su caso únicamente es la Coordinadora, no puede acoger el Recurso por respecto a la Comisión, que emitieron su criterio y su juicio y que decidieron desestimar por esta vez el otorgamiento de la Orden, porque la votación fue unánime, para motivar a las organizaciones a presentar con mas formalidad las candidaturas y los atestados, si aprueban el Recurso de Revisión, se debe dar una explicación por respeto a las personas que conformaron la Comisión.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que no le parece dar un golpe directo al procedimiento que esta establecido, el tema de las Comisiones es un problema serio, las Comisiones funcionan porque vienen los Regidores, la sociedad civil ni aparece, si ahora toman un acuerdo y en el Concejo toman otra decisión, entonces la credibilidad de las Comisiones se va a deteriorar mucho, debemos tener cuidado con eso, la sociedad civil merece una explicación razonable, porque se cambia una decisión, porque llevaron horas de estudio en la Comisión.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que no se está desvirtuando el trabajo de la Comisión, pero esa señora si fue postulada, es por todo el trabajo que conocemos, no culpa a la Comisión porque decidieron con la información del expediente, pero debemos seguir estimulando a los grupos.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que se habla de la presentación de un historial detallado, pero es muy ambiguo, igual la presentación de las constancias de labor comunal.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado: PRIMERO:** Acoger el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** No avalar el Dictamen de la Comisión Especial. **TERCERO:** Otorgar la Orden Billo Sánchez a la señora Maria Eugenia Ledezma Gutiérrez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2015, celebrada el veintiocho de abril del año dos mil quince.

### CAPÍTULO III

#### AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

**ARTÍCULO 2.** Se atiende a Carlos Valerio Garita, Presidente del Comité de Vecinos de la Urbanización Zayqui.

Se atiende a Carlos Valerio - Presidente, Claudia Villegas - Secretaria, Grettel Porras - Tesorera, Maria Luisa Zamora.

El señor Carlos Valerio, comunica que agradecen a la Municipalidad por la ayuda tan pronta a través de la funcionaria Ligia Franco, ya colocaron la malla, pero aun hace falta mas, tienen el problema del mirador en el Residencial Belén, la poda de los arboles como debe ser, para embellecer la Urbanización y el parque, porque árboles algunos están rompiendo las aceras.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que habían enviado una nota para arreglar el parque, que otras necesidades tienen?. Desea felicitarlos por la organización que tienen, el mirador esta muy bonito.

La señorita Claudia Villegas, comenta que la preocupación es el mantenimiento de los árboles, quisiera les aclaren porque unos árboles se cortan y otros no.

La señora Grettel Porras, aclara que hay mucho árbol crecido, el alumbrado publico no ilumina ciertas zonas y a altas horas de la noche es muy peligroso, los demás barrios de Belén los arboles están muy bonitos, entonces que los guíen para estar igual que los demás, tampoco quieren dejar la urbanización sin árboles.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cita que el lunes se pueden reunir con la empresa encargada de podar y el funcionario responsable, muchos son arbustos y se deben podar, por ejemplo para la salida de carros o pasar con una sombrilla.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que dicha que los vecinos se organizan para ver el ornato y defender su barrio, en el cual viven, porque en el Canton muchos vecinos dejan secar los árboles que se siembran frente a su propiedad, pero Belén está muy contaminado así lo demuestran los estudios del aire, si cortamos los árboles, el aire que respiramos será cada vez más dañino, tampoco podemos permitir a las personas que corten los árboles, porque la Municipalidad hace un gran esfuerzo por arborizar, la idea es que exista un control en el crecimiento de árboles y arbustos, para que produzcan la cantidad de oxígeno necesario, la empresa contratada para la limpieza de vías, parece que no tienen un criterio para la poda, pero la seguridad no esta relacionada con los árboles, eso es otra cosa, necesitamos arborizar mas el Canton, no es un estorbo, es una gran beneficio, por la cantidad de vehículos que tenemos en el Canton.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que los árboles no son culpables de los asaltos, nos estamos tragando la contaminación directa, los arboles nos ayudan, porque esas partículas se pegan en las hojas y la gente no las respira, Belén tiene una contaminación muy alta, porque recibimos todo lo que viene del Area Metropolitana, hace 10 años paso casa por casa, preguntando que querían sembrar una mata o un árbol, hace unos años los árboles se cortaban a 75 cm de altura, eso si es inseguridad, hace 10 años incluyeron a los niños y decían que cuando salen de la Escuela, salen con calor, ahora hay sombra en las aceras, para cambiar la temperatura, el año pasado entro una nota, porque no había una política escrita de cómo se podan los árboles, IBT tiene la obligación de podar los árboles.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, considera que la Regidora María Antonia Castro le ha dicho a la Empresa IBT que no corte los árboles y no miente, así es. Con los problemas con la Escuela Santa Margarita el responsable es el Ministerio de Educación.

El Síndico Suplente Gaspar González, expresa que la necesidad de los vecinos es valida y nos jactamos de tener una Política del Peatón es Primero, somos amigos del ambiente y tenemos que buscar un equilibrio, esta temática es muy técnica para resolverla aquí, tiene que ir en armonía con la infraestructura publica, no podemos exponer los recursos municipales, la Administración debe buscar la solución a los problemas de los vecinos.

La señora Grettel Porras, propone que agradece el apoyo del Alcalde, porque es Agrónomo y sabe del tema, además los funcionarios que son ambientalistas. En el tema de la Escuela Santa Margarita no se trata de buscar culpables, sino buscar soluciones.

El señor Carlos Valerio, confirma que esta la preocupación con la Escuela y Colegio Santa Margarita, por el problema de transito, a la entrada, salida y cuando hay reuniones, porque no hay parqueo y obstaculiza la entrada de los vecinos.

La señorita Claudia Villegas, ratifica que se han comunicado con la Directora del Colegio, pero no los ha querido atender, entonces a que entidad deben acudir, porque no tienen disposición de colaborar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que hace 2 meses llamo a la Municipalidad, porque el Colegio esta recibiendo niños de maternal, pero no tienen patente del Ministerio de Salud, ni de la Municipalidad para atender a niños pequeños, en diciembre construyeron mas aulas y no tienen parqueo, los carros se estacionan en todas las cuadras, tiene mas de 2 meses de andar detrás del tema, porque quien debe aplicar la Ley es la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que nos corresponde velar por la seguridad de los niños que asisten a la Escuela Santa Margarita, es un colegio privado que cobra por brindar el servicio, si tienen permiso para el nivel de maternal, porque no es solo ganar, donde queda la protección, la seguridad, la molestia de los vecinos, el Colegio debe dar las facilidades mínimas para

los padres de familia y las busetas que llegan a recoger los estudiantes, ahora que están conformados como Comité puede enviar notas al Concejo y al Alcalde para estar informados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la Policía de Transito podría visitar el lugar alrededor de las 2:00 pm, para regular el transito.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, determina que se reunirá el lunes con los vecinos y se acompañara de la Policía de Tránsito y de la Unidad Ambiental.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Consultar a la Unidad Tributaria y a la Unidad de Desarrollo Urbano, sobre la patente otorgada a la Escuela y Colegio Santa Margarita y si cumplen con las disposiciones del Plan Regulador, porque están ubicados en una zona residencial, lo anterior en un plazo de 15 días.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Evaluación del Informe Plan Cantonal 2014, entregado a este Concejo en la Sesión 22-2015, Artículo 14.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía y administración la presentación de dicho informe, lo mismo que el informe de la CCCI, para la Sesión Extraordinaria del jueves 21 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO 4.** Informe MB-20-2015, que se refiere a las área públicas de urbanización La Amistad y entregado a este Concejo en Sesión 24-2015, Artículo 22.

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que se ha comentado que existe un proyecto que contempla la construcción del salón y mantener una zona de parque, quizá nos lo puedan venir a presentar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la funcionaria Ligia Franco la presentación del proyecto propuesto en el sector de Urbanización La Amistad.

**ARTÍCULO 5.** El Regidor Propietario Luis Zumbado, detalla que hoy recibimos un comunicado de la Secretaría del Concejo, instando a disminuir el consumo de papelería, en su caso, estaría revisando continuamente el celular para revisar los documentos que son enviados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que necesita el papel, porque en su caso ahorra electricidad, en la cantidad de fotocopias se debe tomar en cuenta la notificación de acuerdos, que no debe ser digital.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que por ejemplo no puede ser posible que a compañeros se les envíen las actas y toda la papelería, recordemos que el papel son árboles, si tenemos una conciencia ambientalista, mejor ni siquiera solicitar el papel, porque el Concejo no está dando el ejemplo, no estamos poniendo el granito de arena.

El Síndico Suplente Gaspar González, puntualiza que esto debe ir de acuerdo a una estrategia, tener cierta agilidad en los instrumentos electrónicos, por ejemplo con vínculos interactivos, eso facilitaría, ahorraría papel, electricidad y tiempo al Concejo, si seguimos trabajando con documentos adjuntos, no estamos acorde con la tecnología, la iniciativa esta excelente, es muy fácil decir 0 papel es muy fácil, pero que sea productivo es otra cosa.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que la electricidad en este país es con agua y aire, también es un gasto.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 6.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 07 de mayo, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Informe de operatividad, ejecución presupuestaria, logros y detalles sobre los trabajos realizados en el marco del proyecto de monitoreo de espacios públicos.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Miguel Salazar Morales (Lorena Campos).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 07 de mayo, con el Orden del Día presentado.

**ARTÍCULO 7.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.83 del jueves 30 de abril de 2015, se publicó Declaración de interés público- aceras en intersección sector Pollos del Monte (finca inscrita en el Folio Real 4097712A-000, con un área de 90.39 m<sup>2</sup>, propiedad de Gerardo Andrés Jiménez Solís, cédula 1-1288-0979, terreno que presenta forma irregular y está localizado en la intersección de la ruta nacional 122 con calle Flores y constituida por una franja de terreno localizada frente a calles públicas existentes, necesaria para la construcción de infraestructura pública (aceras), con una forma de cuña por los linderos norte y sur y una sección en forma de anillo semicircular por la parte oeste), aprobado en la Sesión Ordinaria No.19-2015, Artículo 05, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil quince.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Alcaldía para que se proceda como corresponde.



## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-093-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DJ-151-2015, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual se refieren a la declaratoria de la Fundación Cuidados Paliativos Belén como institución de interés cantonal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°23-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-151-2015

Damos respuesta al Memorando AMB-MA-084-2015 de fecha 29 de abril del 2015 mediante el cual nos comunica el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria número 23-2015 celebrada el pasado dieciséis de abril del presente año, por medio del cual solicita el trámite correspondiente. El acuerdo en mención dice a la letra: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Declarar a la Fundación Cuidados Paliativos Belén, como una institución de interés cantonal por la labor social que realizan y solicitar a la Alcaldía la justificación del presente acuerdo, para ser enviado a la Caja Costarricense del Seguro Social.” El presente acuerdo presenta yerros importantes que obligan a su revisión y eventual abdicación inmediata, con base en el principio de legalidad, que de seguida explicamos.

I PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Este principio doctrinariamente se puede definir como la columna vertebral de la actuación de la administración, considerado como un límite al ámbito de competencia de los órganos administrativos de tal manera que siempre comprende un doble aspecto tanto como marco que delimita la competencia de un órgano, así como condición para la actuación de los órganos administrativos en el ejercicio específico de la competencia asignada de manera que solo él pueda ejercerla válidamente cuando este facultado para hacerlo. En su planteamiento original, conforme al principio de legalidad, la Administración Pública no podría actuar por autoridad propia, sino que ejecutando el contenido de la ley. Esta tarea de ejecución, a poco andar, llegó a ser interpretada como una función de realización de fines públicos en virtud de la autonomía subjetiva de la Administración, pero dentro de los límites de la ley (*doctrina de la vinculación negativa*). La ley es entonces un límite externo a la actividad administrativa, dentro de cuyo marco la Administración es libre. El Estado sólo puede hacer o dejar de hacer lo que la ley le permita y mande, o sea que nada queda a su libre albedrío.

El Jurista García de Enterría señala que: “Se trata del ejercicio del poder en función de la protección de las leyes de la libertad, para la vida del grupo social. Todo el fin del estado se reduce en el derecho, con el objetivo de proteger la libertad de los administrados. Es un derecho para la libertad y en función de ella”. Actualmente, se considera que es el Derecho el que condiciona y determina,

de manera positiva, la acción administrativa, la cual no es válida si no responde a una previsión normativa actual. El principio de legalidad opera entonces como una cobertura legal previa de toda potestad cuando la Administra con ella, su actuación es legítima (*doctrina de la vinculación positiva*). Sobre tal afirmación, la Procuraduría General de la República como órgano consultor, en su dictamen C-294-2011 del 1 de diciembre del 2011 ha sostenido: "...recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 11.-

"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella..."

Artículo 11.-

- I) "La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes."
- II) "Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

Sobre este punto la jurisprudencia judicial ha señalado: "El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho. En este sentido, todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación, ejecutando no sólo el mandato del legislador, sino además, complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal, sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por las normas superiores. Por otro lado, en su fase negativa, el principio se proyecta como límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier actuación suya, deberá ajustarse a la norma de grado superior, so pena de invalidez. (Resolución N° 274-2005 SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del seis de julio del dos mil cinco).

Bajo esta misma línea de pensamiento, la misma Procuraduría General de la República en su jurisprudencia administrativa señaló, lo siguiente: Como usted bien sabe, la Administración Pública

se rige en su accionar por el principio de legalidad. Con base en él, los entes y los órganos públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico (todo lo que no está permitido está prohibido). En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. Por su parte, la Sala Constitucional, en el voto N° 440-98, ha sostenido la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, "...toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que este constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."

En otra importante resolución, la N ° 897-98, el Tribunal Constitucional estableció lo siguiente: "Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos – reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el 'principio de juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación." (Opinión Jurídica OJ-164-2003 del 4 de setiembre del 2003). De lo anteriormente señalado, es claro que el principio de legalidad sostiene que toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico..."

II FACULTADES DE CONCEJO MUNICIPAL EN MATERIA FIJACION DE POLITICAS Y AUTORIZAR SUBVENCIONES REGLAMENTARIAMENTE. De acuerdo con el contenido del citado principio, toda actuación del Concejo Municipal, deberá ceñirse y fundamentarse a lo previsto en cualquier norma legal o reglamentaria. Revisado el Código Municipal podemos encontrar lo previsto en el artículo 13, el cual hace un elenco de atribuciones propias del Gobierno local, las cuales constituyen la más importantes acciones autorizadas para el ordenamiento jurídico, en particular no existe disposición alguna que faculte al concejo a declarar de interés cantonal la labor de una organización social. Sin embargo, sin nos ceñimos a lo ahí regulado nos encontramos con lo previsto en el inciso a) el que prevé la fijación de una política y prioridades del desarrollo del municipio, por parte del Concejo Municipal, conforme al programa de gobierno inscrito por el Alcalde Municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Así es como encontramos un objetivo general del Eje Estratégico Desarrollo Humano, del programa de gobierno de la Alcaldía Municipal, que dice lo siguiente: "contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas del cantón, especialmente con aquellas que se encuentran en

desventaja social". Tal objetivo general se desarrolla un objetivo específico que señala: "Fortalecer el desarrollo de la salud integral para los habitantes del cantón."

Por otra parte el citado Código Municipal autoriza en el artículo 62, a las municipalidades para otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También podrán subvencionar centro de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo...Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. Revisado el tema de subvenciones para entidades de bienestar social, nos encontramos con que la Municipalidad de Belén cuenta, a la fecha, con Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, vigente desde el 08 de julio del año 2003, de cuyas disposiciones se ha autorizado la ayuda financiera a la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén, por intermedio de su artículo 14.

III. PROPUESTA DE ACUERDO: Hechas las anteriores observaciones recomendamos respetuosamente, a la luz de los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 13 inciso a), 62 del Código Municipal y 14 del Reglamento para Ayudas y Subvenciones, emitir el siguiente acuerdo: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Revocar el acuerdo adoptado en el artículo 5 de la Sesión Extraordinaria número 23-2015 celebrada el pasado dieciséis de abril del presente año. SEGUNDO: Solicitar a las Instituciones públicas vinculadas con su quehacer, el apoyo y colaboración para la Fundación Cuidados Paliativos Belén, como entidad que contribuye permanentemente con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas del cantón.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, afirma que se alude a la existencia de un acuerdo muy particular, aclara que la Administración solo puede actuar si existe una norma que lo habilite, aquí el Concejo se excede a la hora de declarar a una institución como de interés cantonal, lo que se busca es un apoyo definitivo a una organización, si existe facultad legal para definir políticas, esta entidad tiene un apoyo financiero de la Municipalidad, el tema no es declararlo de interés cantonal, por eso se debe cambiar la literalidad del acuerdo. Se comunicó con la Fundación de Cuidados Paliativos y la preocupación es la situación con la CCSS, por ejemplo cuando en el 2007 el Río se desbordó existía un interés de declarar emergencia cantonal, pero no existe esa competencia, aquí hay un tema muy sensible, se puede agregar el acuerdo las instituciones o empresas, que también tiene una labor social en el Cantón, insiste no hay fundamento legal para que el Concejo declare una organización de interés cantonal, podría mejorarse la redacción del acuerdo, porque desde el punto de vista del acto administrativo no está ajustado a derecho, además no está bien que el Concejo tome el acuerdo y la justificación de este sea responsabilidad de la Administración, si una entidad privada quiere hacer algún tipo de exoneración del Impuesto de la Renta, no requiere acuerdo de Concejo para hacerlo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el acuerdo que tomó el Concejo tal vez no tenemos competencia de hacer una declaratoria de interés cantonal, pero el espíritu es colaborar, porque esta institución mejora la calidad de vida de las personas, por su labor filantrópica, estaba

claro que no se podía declarar de interés cantonal, por eso propuso que se declarara de interés social.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, sugiere que en ningún momento cuando se traslado el documento a la Dirección Jurídica, era trasladar la competencia, pensamos que ustedes podían tener una mejor redacción, no fue con la intención de apartarnos de nuestra responsabilidad, sino que saliera un documento mas elocuente, el objetivo claro y contundente era que ocupaban un respaldo total hacia la Fundación, lastimosamente no la podemos declarar de interés cantonal, pero necesitamos indicar a la CCSS que para Belén es de suma importancia esta agrupación en el Canton, para que permanezca.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, establece que cuando menciona el tema de trasladar a la Administración, si percibió que la idea era que el acuerdo quedara de lo mejor posible, pero debemos tener cuidado, porque hoy estamos analizando un tema social, otro día podría ser un tema muy sensible como un proyecto constructivo, propone que lean el documento, porque a la hora de explicarlo no esta entrando en detalle, reitera que no hay fundamento legal en el Código Municipal para declarar de interés cantonal una organización.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que sería bueno analizar el documento, porque están pretendiendo una exoneración por parte de la CCSS?.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, enumera que en el Artículo 13 del Código Municipal, si otorga la posibilidad al Concejo, en este caso el Concejo avala a la Fundación ante las entidades nacionales públicas o privadas, porque es una entidad para beneficio del Canton, ahí ve la salida.

El Síndico Suplente Gaspar González, describe que la propuesta del Director Jurídico, va en el sentido lo que se buscaba desde un principio, el mismo apoyo se estaba solicitando al Ministerio de Salud, con estos documentos, a la hora de solicitar un derecho del asegurado, ya es bastante, de hecho ya empezó a dar efectos, también están solicitando colaboración al Diputado William Alvarado, agradece el gesto, esperan estar a la altura del gesto, ojala sea por muchos años mas, es una especie de reconocimiento publico, para acreditarlos ante la Municipalidad y la comunidad, porque muchos vecinos no sabe que hace la Fundación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que el tema urge, se debe aprobar lo propuesto por la Dirección Jurídica.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, avala que en el tema de membresías a organizaciones también debe estar reglamentado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Aprobar el oficio presentado. **SEGUNDO:** Revocar el acuerdo adoptado en el Artículo 5 de la Sesión Extraordinaria número 23-2015 celebrada el pasado dieciséis de abril del presente año. **TERCERO:** Solicitar a las Instituciones públicas vinculadas con su quehacer, el apoyo y

colaboración para la Fundación Cuidados Paliativos Belén, como entidad que contribuye permanentemente con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas del cantón.

**ARTÍCULO 9.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que:

- Hoy se reunió con la Defensora de los Habitantes, para que apoyen las gestiones de los Alcaldes, sobre las aceras y el tema de zonas francas.
- Sobre la rampa hacia la Autopista ahora resulta que nos envían a la Comisión de Carreteras y se deben hacer todos los trámites y proyecto nuevamente, con copia al Ministro para darle seguimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que tenemos un expediente, que debe ser trasladado, porque existen muchos acuerdos tomados, ahora porque no están de acuerdo con el proyecto?, que envíen los criterios técnicos.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 10.** El Síndico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que sobre el recibo del agua, llega a pagar un sábado y nadie lo quiere hacer efectivo, dicen que es el sistema que queda suspendido por parte de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 11.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que se encontró un documento y no sabe porque razón no hemos dado el seguimiento adecuado, nunca hemos pedido un informe, se refiere al Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable de enero 2011, donde dice que se debe implementar un sistema de macromedición, instalación de válvulas, tanque elevado en La Rusia, ampliación de tanque en San Antonio, tanque contiguo a los existentes en La Asunción, etc., le ha sorprendido y le ha llamado la atención, cuando se aprobó la tarifa que se contempla un costo, mas un 10% de redito para el desarrollo, para pagar el financiamiento, pero cuando vemos el presupuesto vemos un fondo de ¢200.0 millones, en total tenemos de fondo ¢500.0 millones, un superávit de ¢1.0 mil millones, eso le preocupa, porque es un fondo que no se utiliza, porque estamos pagando mas por el agua, pero no se están haciendo obras, quiere recordar a la Administración, que planeemos, el funcionario Eduardo Solano se queja de la capacidad ejecutora, por eso en la Comisión de Reestructuración visualizamos, como mejorar, debemos prestar atención a este tema porque no avanzamos, hay un documento avalado y debemos darle seguimiento, porque en algún momento la misma Contraloría nos podría reclamar, porque debemos dar solución a las necesidades que tenemos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pide que sería bueno que el Concejo traiga a los funcionarios y los dejen exponer el tiempo suficiente, por ejemplo el miércoles fueron invitados por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados ha dar una conferencia a las ASADAS, porque en este país nadie paga por el agua, pagamos por la infraestructura, cada vez que viene un desarrollo la carga urbanística que se solicita es de acuerdo al Plan Maestro de Agua Potable, como en el caso de Alvaro Solera,

seria bueno traer a los funcionarios, para que expongan sobre lo que se esta invirtiendo en la infraestructura para el agua, talvez las cifras sean diferentes a lo que percibimos, por ejemplo en Ciudad Cariari nos donaran 2000 m2 para ampliar el pozo. Podrían enviar un informe del Plan Maestro y lo ejecutado, en Alcantarillado Sanitario ya en Residencial Belén se metió toda la tubería, ahora estamos con la planta de tratamiento, muchas veces no ejecutamos porque por ejemplo el Ministerio de Salud no ha dado permiso para el CCI, hay cosas que deseamos ejecutar pero es imposible, es complicado, son cosas que se hacen en coordinación con todos los funcionarios, podríamos ir los sábados y domingos e ir con los Ingenieros y hacer recorrido por el Canton, aquí hay gente que no conoce la Biblioteca, ni la planta de tratamiento que es de alta tecnología, comparada con la que vieron en Colombia. Por ejemplo, la plata de la Ley 8114 la recibimos en pleno invierno para arreglar las calles, porque hasta en junio o julio se aprobara por parte de la Contraloría el Presupuesto, esa es la realidad de todo el país y de todas las instituciones de Gobierno. Con la Defensora de los Habitantes, discutieron el tema de mer link, porque pequeñas empresas no pueden participar, por eso la Asamblea Legislativa se salio de mer link, son las luchas que se están dando, porque nadie puede ejecutar el 100% del presupuesto de las Municipalidades.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que se puede pedir un informe de que obras se han ejecutado y que vengan los funcionarios de la Dirección de Servicios Públicos, porque efectivamente muchas obras ya se han realizado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos la presentación de un Informe sobre el estado del Plan Maestro de Agua Potable.

**ARTÍCULO 12.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que entrando a Calle La Labor hay una soda, no tienen la acera esquinera, el sector es muy angosto, la gente no tiene posibilidad de orillarse, ahora pusieron el rotulo, en plena acera, también un señor abrió un hueco en la acera, porque se le taquea el caño, es peligroso porque alguien puede meter el pie, el caño de esa casa esta directo, al caño de la calle, cuando llega a la soda se hace un pozo de una agua hedionda, parece que la Municipalidad le dio ese permiso.

**ARTÍCULO 13.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que:

- La casa más nueva en Calle Las Chilas hizo un muro, pero la acera sigue sin hacerse.
- Hace unos días entro un informe de la Auditoria sobre el Acueducto, se había pedido que el Alcalde informara sobre los resultados.
- También el Concejo merece una felicitación porque se incluyeron ¢200.0 millones en alcantarillado sanitario, los vecinos están reclamando porque no se quieren conectar, dicen que es responsabilidad de la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que:

- De la primera etapa del alcantarillado sanitario ya todos los vecinos se conectaron, podían sacar un préstamo en el Banco Popular y los intereses son muy bajos, gente de escasos recursos, se realizaba el estudio en el Área Social y se brindaba colaboración.
- Hablando de mer link ya estamos por sancionar a la empresa, porque dejan los escombros en la vía pública.
- Se planificó con el BID lo del puente, igual con el Colegio y las carreteras, le dio pena el viernes firmar una donación para un vehículo con fondos del BID, porque quien le pidió un vehículo?, es muy fácil utilizar ese dinero, para comprar un pick up para las Municipalidades, le pareció que lo estaban chantajeando, era como una dádiva, llevamos 1 año de este Gobierno y no han inaugurado ninguna obra.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que:

- Se han hecho obras, no sabe cuáles, pero el fondo presupuestado, porque está ahí? y se sigue acumulando, porque tiene un destino, el fondo no debería de existir, ya debería tener su destino.
- La Ley de Contratación Administrativa cubre a todas las instituciones públicas y en la institución donde trabajan han sacado a concurso en octubre, para adjudicar en enero, eso permite identificar las obras a realizar, cuando se aprobó la ejecución presupuestaria, una semana después ya se pudo haber presentado el Presupuesto, eso se debe revisar, porque son cosas de planificación, se puede trabajar si se planifica adecuadamente, se puede meter más voluntad a estos temas.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DEL XV CONGRESO EN BUCARAMANGA – COLOMBIA.**

**ARTÍCULO 14.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el siguiente informe:

Asunto: Informe del XV Congreso Internacional Disposición Final de Residuos y Perspectivas Ambientales. “Prevención de la Generación de Residuos”. Bucaramanga, Colombia.

Introducción. En el presente informe se conocerá sobre experiencias, recomendaciones, conclusiones y hasta comparar con otros municipios de otros países experiencias éxitos y fracasos en el manejo y disposición final de los residuos sólidos.

Desarrollo. El Congreso se desarrolló con aproximadamente 26 exposiciones, con conferencistas colombianos, portugueses, austriacos, norteamericanos, argentinos, uruguayos, franceses, brasileños, griegos, chilenos. Además del tema de los residuos sólidos se conocieron experiencias en el manejo de aguas residuales, lixiviados, contaminación de aguas con hidrocarburos, como la



experiencia del Río Tinto en Colombia; donde se conocieron tratamientos de estas aguas con biolodos. El uso del mercurio en las minas y en las personas, como la medicina y su disposición final y que existen otros elementos peligrosos para la salud humana y el ambiente donde los ciudadanos debemos tener presentes a la hora de la recolección como son el cadmio y el plomo que deberían ser materiales prohibidos en los empaques de uso común. Escuchar expositores con temas como “Las Enseñanzas de los Fracasos”, en las gestiones de residuos en las economías en desarrollo, es una llamada al trabajo que hemos venido realizando en nuestro país y concretamente en nuestro municipio, pero por otro lado las experiencias en la prevención de la generación de residuos: “Una estrategia de residuo cero”.

El mercado de los materiales producto del reciclaje fue uno de los debates más interesantes en el Congreso. Al entrar los municipios en un mercado de oferta y demanda, es como el hilo más delgado por donde se puede reventar un proyecto de materiales reciclados. De aquí surgen preguntas que son las mismas en todo el planeta, como por ejemplo: ¿qué valor tienen los plásticos reciclados, el vidrio, el papel, los residuos orgánicos?, ¿se cubren los costos?, ¿deben los municipios salir al mercado a vender los productos del reciclado o cómo deben crear empresas mixtas? ¿cómo deben acompañar los municipios a las personas que colaboran en estos proyectos?

#### Conclusiones.

- Una experiencia que haya sido exitosa en otro municipio, no necesariamente será exitosa en nuestro municipio.
- La educación, como un cambio en los hábitos de consumo y disposición final de nuestros residuos, es una acción importantísima, acompañada de planes municipales que den la oportunidad a los vecinos de educarse haciendo.
- No debemos seguir pensando que el trabajar en el manejo de los residuos sólidos y líquidos es un gasto. Estas acciones son una responsabilidad y principalmente es una responsabilidad por la salud humana. Las gestiones que hagamos en la protección del ambiente deben ser modelo de economía. “Más vale educar que colocar basureros”
- Gran parte de la humanidad vive en un ambiente de confort. Satisface sus necesidades y placeres, con patrones de consumo que tienen un gran costo para otros seres humanos y para el ambiente; por ejemplo las emisiones de gases de efecto invernadero y el calentamiento global.
- Las tecnologías no son las únicas soluciones al problema del manejo de los residuos. El “COPY Y PEGUE”, no funciona en los planes cantonales. Toma tiempo estos procesos en los cambios de patrones de consumo y responsabilidad ambiental.
- Los diagnósticos, estadísticas e indicadores son herramientas que nos permiten medir cómo se avanza o se retrocede. Estos procesos son más lentos que lo que parece, lo que se planea, difícilmente sale como se pensaba. Siempre vamos a encontrar opositores por razones de comodidad (no tengo tiempo o espacio), economía (es muy costoso), políticas (no genera votos) y las personas buscan acciones prácticas, quitarse rápido sus desechos).

- En el contexto social el trabajo en el manejo de los residuos, siempre se lo dejamos a las clases sociales de menos recursos o con menos oportunidades, un problema mundial. Como si éstas personas fueran las únicas en trabajar en la separación y reusos de algunos materiales, exponiéndolos a graves problemas de salud. Recordemos que los materiales se contaminan desde la fuente (fábrica, comercio o el hogar).
- De acuerdo a las experiencias escuchadas en el presente congreso la Municipalidad de Belén, va por muy buen camino. Que en nuestro país tengamos la ley GIRS y que nuestro municipio cuente con el PGIRS e incluso con financiamiento, son logros casi únicos en América Latina.

#### Recomendaciones.

- 1- Debemos fortalecer las campañas de educación y comunicación en nuestro cantón. Insistir más en la población, recordando días de reciclaje, lugares de reciclaje. Que el problema de los residuos sólidos no es solo un problema de la Municipalidad.
- 2- Se deben coordinar acciones de trabajo con otras municipalidades. El compartir experiencias, fortalecen en mucho las acciones que se llevan en cada municipio.
- 3- Realizar alianzas con los vecinos, ONGs, comercio, industrias e instituciones, donde el tema del reciclaje sea una actividad transcendental.
- 4- Los talleres a las Asociaciones de Desarrollo Integral, Asociaciones Deportivas, Culturales, grupos de jóvenes, religiosos, adultos, deben ser una catequesis permanente.
- 5- Nuestra Municipalidad como modelo en el Plan de Gestión de los Residuos Sólidos Vaorizables debe organizar este tipo de Congresos Internacionales ya que tiene la organización, cuenta con un cantón con la infraestructura necesaria para el reto y los contactos de expositores extranjeros. El compartir logros alcanzados no solo en el reciclaje, sino también en otras acciones en la protección de los recursos naturales y metas como carbono neutral, nos hacen vanaglorianos que vamos por buen camino.
- 6- Muchas gracias por la oportunidad.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Trasladar a la Comisión de Cambio Climático para su información.

## CAPÍTULO VII

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-149-2015, MB-022-2015 del Lic. Francisco Ugarte, Abogado de la Dirección Jurídica y Lic. Luis Alvarez, Asesor Legal. Habiéndose recibido para análisis de la Dirección Jurídica y de la Asesoría Legal del Concejo Municipal el acuerdo tomado en artículo 25 de

la Sesión Ordinaria N° 09-2015 celebrada el 10 de febrero y ratificada el 17 de febrero de 2015, en el cual se solicitó el estudio y valoración de la contratación del señor Allan Astorga, en el contexto de la actualización de Plan Regulador del cantón de Belén, nos permitimos presentar la valoración jurídica realizada a partir de la información que consta credita al expediente administrativo en los siguientes términos, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo en estudio:

## I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en el artículo 27 de la Sesión Ordinaria N° 53-2014 celebrada el 16 de setiembre de 2014, se conoció una moción similar a la que se analiza y que en lo sustancial señalaba: *“..A- Para que se me de la información completa con respecto al Contrato, copia del Contrato, donde se establezca los montos presupuestarios, los productos contratados, los términos de referencia y los plazos establecidos, del señor Allan Astorga.*

*B-Un detallado informe de los incumplimientos y deficiencias señalados en el informe de la SETENA en la Resolución No.1720-2014; por parte del y las funcionarias de la Oficina del Plan Regulador; señor José Zumbado Chaves, Ligia Franco, Ligia María Delgado y de sus responsabilidades en el seguimiento, fiscalización y control en el proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.*

*C- Que de acuerdo a la Ley de Control Interno la Administración activa debe proporcionar seguridad en la protección y conservación del patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, que así mismo la Ley de Administración pública establece en su Artículo 133, las responsabilidades de los funcionarios de desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público. Por lo tanto son responsables de velar por el fiel cumplimiento del marco legal....”.*

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo Municipal del ese Concejo, tomado en el Capítulo VI, Artículo 27 de la Sesión Ordinaria N° 53-2014 del 16 de setiembre del 2014, se dispuso: *“...SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Alejandro Gómez: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Para que se dé la información completa con respecto al Contrato, copia del Contrato, donde se establezca los montos presupuestarios, los productos contratados, los términos de referencia y los plazos establecidos, del señor Allan Astorga. TERCERO: Un detallado informe de los incumplimientos y deficiencias señalados en el informe de la SETENA en la Resolución No.1720-2014; por parte del y las funcionarias de la Oficina del Plan Regulador; señor José Zumbado Chaves, Ligia Franco, Ligia María Delgado y de sus responsabilidades en el seguimiento, fiscalización y control en el proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén. CUARTO: Que de acuerdo a la Ley de*

*Control Interno la Administración activa debe proporcionar seguridad en la protección y conservación del patrimonio público, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, que así mismo la Ley de Administración pública establece en su Artículo 133, las responsabilidades de los funcionarios de desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público. Por lo tanto son responsables de velar por el fiel cumplimiento de marco legal....”.*

TERCERO: Que en Sesión de trabajo N° 008-2014 del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador, realizada el lunes 6 de octubre de 2014 a las catorce horas, contando con la presencia de los y las integrantes: Ing. José Luis Zumbado Chaves, Arqta. Ligia Franco García, Lic. Francisco Ugarte Soto, MSc. Dulcehé Jimenez Espinoza, Lic. Esteban Ávila Fuentes y Ligia M. Delgado Zumbado, funcionarios profesionales de diferentes centros de trabajo que representan al Grupo Técnico de la Oficina del Plan Regulador y todos miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador del Cantón de Belén, se analizó en forma amplia la contratación del señor Allan Astorga, para subsanar las observaciones técnicas señaladas por SETENA en el trámite de la variable ambiental presentada por esta Municipalidad. Para esos efectos se emitió el Informe del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador CTPR-008-2014. Las conclusiones y recomendaciones de dicho informe son aplicables en este momento. (Se adjunta copia del informe).

CUARTO: Que en el artículo 11 de la Sesión Ordinaria No 59-2014 del 7 de octubre del 2014, de ese Concejo, se conoció el Oficio AMB-MC-247-2014 del señor Alcalde Horacio Alvarado, por medio del cual se trasladó el citado memorando CTPR-008-2014 y se acordó lo siguiente: “...SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal....”.

QUINTO: Que mediante el artículo 11 de la Sesión Ordinaria N° 67-2014 del 18 de noviembre del 2014, de ese Concejo, se reitera que el acuerdo descrito en el punto anterior se encuentra pendiente de resolver.

II. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL: Se concluye que la petición de la Regidora Rosemile Ramsbotton, contenida en el artículo 25 de la Sesión Ordinaria N° 09-2015 celebrada el 10 de febrero y ratificada el 17 de febrero de 2015, consistente en solicitar el estudio y valoración de la contratación del señor Allan Astorga, ya fue analizada en el Informe del Comité Técnico de Seguimiento al Plan Regulador CTPR-008-2014. Dicho informe se encuentra en estudio de ese Concejo Municipal, según el artículo 11 de la Sesión Ordinaria No 59-2014 del 7 de octubre del 2014, y el artículo 11 de la Sesión Ordinaria No 67-2014 del 18 de noviembre del 2014. Como recomendación, lo que se había expresado en el Informe CTPR-009-2014, en el sentido de esperar que se resuelva el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por esta Municipalidad en contra de la Resolución N° 1720-2014 emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), valorar los resultados y adoptar las acciones y medidas que técnica y jurídicamente correspondan.

Ante estas consideraciones, es criterio de los suscritos asesores en concordancia con el informe CTPR-009-2014, que la decisión de interponer acciones administrativas o judiciales relacionadas con los servicios profesionales contratados respecto de este proceso, resulta prematura, en el tanto no ha concluido la gestión recursiva que se encuentra en curso. Sin más por el momento y anuentes a cualquier adición o aclaración, nos suscribimos,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que ni la Administración ni el Concejo ha iniciado ningún tipo de proceso. Una cosa es el trámite del Plan Regulador ante SETENA y otro lo contratado a Allan Astorga, porque siempre se le solicitaron una serie de productos que Allan Astorga no hizo. La idea no es conformar un Organismo Director, sino llevar el tema al Ministerio Público, por que los Organismos Directores son muy flexibles.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que el proceso en SETENA aun no se ha finalizado, es parte de la contratación profesional realizada. Ninguna persona que asuma un Organismo Director, en este tema, sin la Resolución de SETENA, no debería ni siquiera iniciar el procedimiento, desde el punto de vista jurídico, ahora es prematuro. Ir al Ministerio Público implica culminar previamente una Relación de Hechos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el documento puede quedar en estudio.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio MB-023-2015 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal en Acuerdo tomado en Artículo 13 de la Sesión Ordinaria No. 18-2015 celebrada el 7 de abril de 2015, esta asesoría legal procede a emitir criterio en relación con el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante, CCDRB), en Sesión Ordinaria No. 09-2015 del 5 de marzo de 2015; para lo cual se emiten las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

**PRIMERO:** DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal en relación con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 09-2015 del 5 de marzo de 2015 y ratificada el 12 de marzo de 2015; en relación con los pronunciamientos de la Contraloría General de la República (en adelante, CGR) dirigidos al CCDRB, referidos a la capacidad de este órgano para llevar a cabo actividades, programas y proyectos, en instalaciones que no sean propiedad Municipal o administradas por el CCDRB. Los pronunciamientos mencionados en el texto del acuerdo, son los siguientes:

*“1. El primero es el oficio No. 13140 del 13 de septiembre del 2006, referencia DCA-2804 del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de la División de Contratación Administrativa, el cual indica entre otras cosas que el CCDRB no puede realizar contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso, la administración de las citadas instalaciones.*

*2. El segundo es el oficio No. 3515 del 10 de abril del 2007, referencia DCA-1194 del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, Gerente de la División de Contratación Administrativa, el cual indica entre otras cosas que el CCDRB sí puede realizar contrataciones, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de la administración de las instalaciones deportivas.”*

**SEGUNDO:** SOBRE LOS ALCANCES DE LA PERSONERÍA JURÍDICA INSTRUMENTAL DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN y LAS LIMITACIONES PARA REALIZAR CONTRATACIONES PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS. El artículo 164 del Código Municipal establece que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son órganos adscritos a la municipalidad respectiva, en los siguientes términos:

*“Artículo 164.- En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva: gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.”*

La jurisprudencia administrativa ha señalado en múltiples ocasiones que el calificativo “instrumental” que acompaña a la personería del órgano, significa que es una personalidad limitada al manejo de determinados fondos señalados por el legislador, que permite la realización de determinados actos y contratos con cargos a esos fondos, pero que no comporta ni sustente una descentralización funcional verdadera. En relación con la personería jurídica instrumental del CCDRB y sus alcances, la Procuraduría General de la República ha expuesto en dictamen C-174-2001, lo siguiente: “Dos elementos fundamentales en orden al comité cantonal son su personalidad jurídica instrumental y el hecho de que sea “adscrito” a la municipalidad. Como se ha indicado, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que la personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.

De ello se desprende que el comité no puede realizar contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de las citadas instalaciones. Por

*consiguiente, pareciera que excede el ámbito de esa personalidad instrumental el desarrollo de programas deportivos, la actividad física y la recreación para todos. Dicho desarrollo puede entenderse comprendido dentro del ámbito competencial del comité, pero no estará cubierto por la personalidad instrumental, salvo en el tanto en que dichos programas puedan entrar en el ámbito de la administración de las instalaciones, lo cual no puede ser establecido en abstracto. Es de advertir, en todo caso, que esas competencias son propias de la Municipalidad y sólo pueden ser desempeñadas por órganos de ésta. El comité no es una organización independiente. Por el contrario, constituye un órgano de la municipalidad. Su naturaleza de órgano se muestra en el hecho de que sólo le ha sido atribuida una personalidad limitada, por una parte, y en el concepto de adscripción. Ciertamente, desde el dictamen N. 055-87 de 10 de marzo de 1987 ha sido clara la posición de la Procuraduría en cuanto que el término "adscripción" no tiene un significado propio en el Derecho Administrativo. Lo que no ha impedido que sea utilizado para designar una determinada relación con una organización mayor, tanto si se refiere a los entes como a los órganos. Precisamente por eso, la adscripción debe ser establecida por el legislador, por lo que no puede derivar de una interpretación de los fines coincidentes del ente con respecto a otro ente. En el presente caso, resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la Municipalidad."*

Lo anterior, aunado a la conclusión definitiva del Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas, de la División de Contratación Administrativa de la CGR, rendida mediante Oficio DCA-1194 del 10 de abril de 2007, lleva a determinar con claridad el tipo de actividades o programas deportivos que es posible desarrollar por parte de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, siendo que este tipo de actividad formal "se encuentra necesariamente ligada al concepto de administración de las instalaciones, cuyo contenido debe interpretarse de forma armónica con las competencias de los Comités Cantonales de Deportes, de tal forma que la administración no se entienda como un concepto vacío." Asimismo, estima el órgano contralor que a pesar de que se debe hacer una interpretación progresiva de la norma, en relación con la posibilidad de llevar a cabo programas y actividades en instalaciones, señaló:

*"Valga reiterar que, este órgano contralor estima que las contrataciones relacionadas con este tipo de programas, derivan única y exclusivamente de la administración de las instalaciones que tiene el Comité, sea propias o de la Municipalidad, por lo que en cada caso en concreto debe hacerse necesariamente ese análisis, para evitar superar el ámbito de acción ya de por sí limitado en el artículo 164 del Código Municipal."*

Por las consideraciones expuestas, la conclusión que emite el Lic. Arguedas Vargas, de la División de Contratación Administrativa, en Oficio No. 3515 DCA-1194 del 10 de abril de 2007; es la siguiente: "Conforme se desprende de los puntos expuestos, procede reconsiderar lo indicado respecto a la falta de competencia de los Comités Cantonales de Deportes para utilizar la personalidad jurídica instrumental únicamente para la construcción, mantenimiento y administración, para que se entienda que es posible realizar otro tipo de contrataciones, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de la administración de las instalaciones deportivas. (...)". A partir de lo anterior, es evidente que según la interpretación que le ha dado la jurisprudencia administrativa a

lo dispuesto por el artículo 164 del Código Municipal respecto de la personería jurídica instrumental que ostentan los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, se concluye que éstos órganos están inhibidos de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas que les pertenece o son administradas por éste órgano; en razón de que su personería jurídica instrumental, que en consecuencia no implica una descentralización funcional verdadera. Esa misma interpretación ha armonizado las regulaciones del artículo 164 con el artículo 170, ambos del Código Municipal, concluyendo que el desarrollo de programas deportivos y de recreación por medio de contrataciones, únicamente puede sustentarse siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro del ámbito de la administración de las instalaciones que le pertenecen o que les han sido delegadas para esos efectos por la Municipalidad, lo cual no puede ser establecido en abstracto.

A partir de lo anterior resulta claro que siendo el Concejo el órgano superior en materia de control interno, debe al menos recordar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes los alcances de estos pronunciamientos de la Contraloría que para los efectos concretos son vinculantes por haber sido emitidos por el órgano consultor en materia de hacienda pública, a solicitud de mismo CCDRB. Lo anterior sin perjuicio de que se solicite a esa Contraloría la reconsideración del referido informe 3515 del 10 de abril del 2007, (referencia DCA-1194), para lo cual es necesario emitir un criterio legal por parte de esta Municipalidad que sustente la reconsideración a plantear.

TERCERO: CONCLUSIONES. Por tanto, a partir del criterio emitido por el Lic. Arguedas Vargas de la División de Contratación Administrativa, en Oficio No. 3515 DCA-1194 del 10 de abril de 2007; conforme al cual se concluye que las contrataciones que podrán hacer los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, deberán permanecer dentro del ámbito de la administración de las instalaciones deportivas, y que el mismo es de acatamiento obligatorio, por lo que se recomienda así comunicarlo a la Junta Directiva del CCDRB a efecto de que se revisen y adopten las acciones necesarias para ajustar la conducta administrativa de ese órgano a dichos principios e interpretaciones del órgano contralor. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, presenta que el Código Municipal se había reformado. Entonces el Comité de Deportes ha violentado esos pronunciamientos, entonces las disciplinas no podrían salir del Cantón a competir, pero se hizo una contratación de disciplinas y van a lugares largos con fondos públicos.

El Asesor Legal Luis Alvarez, indica que el Código Municipal mantiene los mismos lineamientos del año 1978. La prestación de los servicios debe limitarse a las instalaciones deportivas, si se extienden esos servicios a las escuelas no se podría. En materia de Hacienda Pública los dictámenes son vinculantes, para los funcionarios que administran fondos públicos, podrían consultar a la Contraloría si este criterio, puede ser reconsiderado, eso es jurisprudencia administrativa, se debe hacer una solicitud formal, porque entiende el tema de Juegos Nacionales, pero el Comité de Deportes es una mini Municipalidad, esta destinado a administrar las instalaciones deportivas, si la Contraloría reconsidera este criterio, se podría hacer una extensión, en el tema de



afectación por ejemplo el tema de Juegos Nacionales, que no se desarrollan solo en el Canton, con este criterio el Comité de Deportes tiene un problema. La Contraloría emite el criterio basado en una Oficio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, sería reconstruir un criterio jurídico.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que se podría pedir una interpretación a la Contraloría, una cosa es la practica diaria y otra cosa es la competencia.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que la Municipalidad pidió una reconsideración a la Contraloría y dichosamente acepto la reconsideración, para el caso de Belén, hay que tener claro que el Código Municipal faculta a la Comisión de Instalaciones Deportes y esta la Reforma al Código Municipal donde incorpora el tema de los programas, si lo anexamos a la Política Deportiva es un tema que se debe revisar, se debe pedir una reconsideración es lo conveniente.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, expone que por el momento, entonces debemos decir al Comité de Deportes que no pueden realizar ninguna actividad fuera de las instalaciones deportivas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, opina que hasta tanto no tengamos un criterio de la Contraloría, donde reconsideren, en protección de los Regidores, se debe poner en conocimiento del Comité de Deportes, también haciendo la consulta a la Contraloría.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité de Deportes para lo que corresponda. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica y a la Asesoría Legal preparar un criterio para plantear una reconsideración ante la Contraloría General de la República.

## CAPÍTULO VIII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce trámite PE-119-2015 de Yanina Soto Vargas, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Fax: 2507-1254. Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión Interinstitucional conformada de acuerdo con el decreto No.38782- MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLÁN, SETENA, SENARA y del IFAM para el análisis de la problemática existente en materia de ordenamiento territorial a nivel nacional. Tal como se informó en las sesiones de trabajo efectuadas con las municipalidades que asistieron a las respectivas convocatorias hechas por el IFAM, ya se elaboró la propuesta de decreto Ejecutivo para aligerar las acciones de revisión y aprobación de planes reguladores, locales y costeros. Con este decreto se busca ofrecer herramientas de agilización en temas como la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existentes en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento del territorio.

Estas servirán para la incorporación de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT en el caso de los planes reguladores costeros. El documento en consulta se encuentra en la página web del MINAE: <http://www.minae.go.cr/> y también está disponible en las páginas web del MIVAH, MAG y MIDEPLAN, con el fin de que en 10 días hábiles todos los habitantes del país, gobiernos locales y los sectores puedan enviar sus observaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [planesreguladores@gmail.com](mailto:planesreguladores@gmail.com). Recibidas las consultas y vencido el plazo, la Comisión Interinstitucional, incorporará las observaciones que procedan para continuar con la elaboración del documento final y proseguir con las firmas del Presidente de la República, de los Ministros de Ambiente y Energía, Agricultura, Vivienda y Asentamientos Humanos; Planificación y Política Económica y Turismo.

La solución a este tema se ha venido postergando desde hace casi una década, y tiene a la mayoría de las Municipalidades sin Ordenamiento territorial. Esta es la oportunidad de que los Gobiernos Locales cuenten con herramientas eficientes de agilización, revisión y aprobación de sus planes reguladores.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es una revisión de una propuesta de un Decreto Ejecutivo para agilizar la revisión de Planes Reguladores, le preocupa que solamente dan 10 días para plantear observaciones, lo primero es revisar el Decreto de como se confeccionan los IFA's, que establece la metodología.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que lo que hemos experimentado es que la pega este SETENA, este Decreto a Belén no lo beneficia para nada.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Trasladar a la Oficina del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal y solicitar copia de la respuesta que se brinde.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce oficio ACM-16-06-2015 de Viviana Vega Quirós, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Mora, fax: 2249-2096. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la sesión ordinaria número 16-2015, celebrada el día 20 de abril del año 2015, que textualmente dice:

Regidor Alex Gen Palma

Considerando:

Con fundamento en la consulta que nos realiza la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, sobre la propuesta del texto sustitutivo aprobado al proyecto de Ley N°

**19270 “LEY PARA ERRADICAR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES”.**

Mociono: Que se tome un acuerdo para mandar una invitación a todos los Concejos Municipales del país a fin de que tomen un acuerdo solicitando a la Asamblea Legislativa la reforma a la Ley de Tránsito en el sentido de que haya Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol al Volante; que se modifiquen los artículos correspondientes para que ninguna persona que haya tomado bebidas alcohólicas pueda manejar un vehículo automotor; ajustando también las sanciones en el caso del incumplimiento a la norma.

Señor Presidente Municipal Roy Flores Quirós

Los Regidores que estén de acuerdo en dispensar esta moción del trámite de Comisión, sírvanse manifestarlo levantando la mano. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción, sírvanse manifestarlo levantando la mano. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Por lo anterior, se acuerda:

ACUERDO N° 9. :

1. Solicitar a la Asamblea Legislativa la reforma a la Ley de Tránsito en el sentido de que haya Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol al Volante; que se modifiquen los artículos correspondientes para que a ninguna persona que haya tomado bebidas alcohólicas se le permita conducir un vehículo automotor, ajustando también las sanciones en el caso del incumplimiento a la norma.
2. Enviar copia de este acuerdo a todos los Concejo Municipales del país, para que apoyen esta iniciativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 25-2015.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce oficio CM-60-2015 de Laura Rojas Torres del Ministerio de Hacienda, Greivin Hernández González Ministerio de la Presidencia, Sara Víquez Calderón Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Melvin Villalobos Arguello de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Jorge Chavarría Carrillo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades, correo electrónico sanchezvma@hacienda.go.cr. Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2014, el cual asciende a la suma de ¢3.000.00 millones. Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2016, según los recursos otorgados mediante la Ley No. 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es el primero de junio 2016.

Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4o inciso a) de la Ley en cita, y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que reglamenta dicha ley, esta

Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos recursos. Esto se realizó tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5o de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

## PROVINCIA DE HEREDIA

## CANTÓN: BELÉN

Código	Distrito	Monto Población	Monto Extensión	Monto Pobreza
4 0 7	Belén	3.917.493,4	178.410,1	2.962.500,0

Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos.

## PROVINCIA DE HEREDIA

## CANTÓN: BELÉN

Código	Distrito	Monto total Asignado
40701	San Antonio	2.814.414,2
40702	Ribera	2.262.641,1
40703	Asunción	1.981.348,2

FUENTE: Comisión Mixta Partidas Específicas 2015

Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás. Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales. Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar - las disposiciones de la Ley No.7755. Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del ente ejecutor del proyecto o programa a financiar.

De los formularios deben remitirse los documentos originales:

- Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo Municipal,
- Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito

Tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional.

- El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y dónde lo va a hacer?,
- Se deben remitir los documentos originales (no se tramitarán fotocopias).

No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc.  
No se tramitarán documentos que presenten tachones o corrector.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que hay un error en las fechas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Trasladar a los Concejos de Distrito para que procedan a confeccionar los perfiles de los proyectos.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce trámite 1868, oficio LAA-258-2015 y LAA-257-2015 de BQ. Pablo Salas Jiménez, Jefe de la sección de aguas a.i. del Laboratorio de la Universidad Nacional, Fax: 2277-3289.

LAA-258-2015

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del reporte AG-089-2015 y de la interpretación del mismo mediante el oficio LAA-257-2015.

LAA-257-2015

Asunto: Interpretación del reporte AG-089-2015

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-089-2015.

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 97%.
- Las muestras 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 11, 13, 14, 16 y 20, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3 - 0,6 mg/l según el decreto 32327-S.
- Las muestras 10, 11, 13 y 14, presentan un valor de conductividad (562, 568, 438, 435 pS/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S el cual es de 400 uS/cm.
- Las muestras 10 y 11 presentan valores de concentración de cloruro de 66 y 69 mg/l, los cuales se encuentran por encima del valor recomendado en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma, las muestras 04, 05, 06, 07, 08, 21, 23, 34, 35 y 36, presentan un valor de nitrato, por encima del valor recomendado en el reglamento de 25 mg/l.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que han venido valores muy altos, en conductividad y algunas otras sustancias, dicen que se debe tomar medidas, porque esta por encima

de lo recomendado, los funcionarios del Acueducto deben explicar cuales son las medidas correctivas que se están tomando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta que ha pasado con el pozo AB-336.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Proceder de acuerdo al acuerdo ya tomado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Acueducto explicar cuales son las acciones correctivas que se están tomando, basado en los análisis presentados. **TERCERO:** Solicitar un informe sobre las acciones realizadas respecto al pozo AB-336.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio PE-110-2015 de Yanina Soto, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado. Como parte de las acciones que deben cumplir los Gobiernos Locales dentro del Certamen de Reconocimiento del Programa Cantones Amigos de la Infancia – CAI, la presentación del Segundo Informe de Progreso es un requisito establecido en los Artículos 21, 22 y 23 del “Reglamento del Certamen para optar por el Reconocimiento Cantones Amigos de la Infancia”. De acuerdo a lo que establece el Artículo 22, este segundo Informe de Progreso debe contener de manera precisa los aspectos que se citan a continuación:

- Los objetivos propuestos en el plan de acción.
- Los avances logrados de acuerdos a las prioridades definidas en el Plan de Acción.
- Las metas previstas.
- Los resultados alcanzados conforme a los pilares del Certamen CAI-CR.
- Lecciones aprendidas.
- Buenas prácticas a juicio del municipio y de todos los actores involucrados en el proceso.

Por lo anterior, me permito comunicar que la Municipalidad de Belén deberá remitir el 30 de junio de 2015 como fecha máxima, el segundo Informe de Progreso de ejecución del Plan Cantonal de Niñez y Adolescencia 2013-2015, para su correspondiente evaluación de acuerdo al cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho Plan considerando los pilares estratégicos del Programa-CAI. Es importante señalar que este Reconocimiento será otorgado en el mes de setiembre del presente año, a los Municipios que obtengan una nota mínima de 80% de las metas definidas en el Plan Cantonal de Niñez y Adolescencia 2013-2015, la cual se desglosara de la siguiente forma:

- 1- La participación de la niñez y adolescencia. (15%)
- 2- El desarrollo de una instancia municipal de derechos de la niñez y adolescencia. (15%)
- 3- Impulsar un marco normativo y político de la infancia en los gobiernos locales como precursores y garantes del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia (15%).
- 4- Informes periódicos sobre el estado de la Infancia. (15%)
- 5- Procesos de coordinación y articulación intersectorial que garanticen la protección integral de la niñez y la adolescencia con énfasis en servicios de educación, salud y protección especial. (15%)
- 6- Innovaciones institucionales y políticas. (10%)

**7- Capacidad de gestión del Plan de Acción. (15%)**

Para remitir la información en formato digital se ponen a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: [gtaylor@ifam.go.cr](mailto:gtaylor@ifam.go.cr), [gtay25@gmail.com](mailto:gtay25@gmail.com), [acata72@gmail.com](mailto:acata72@gmail.com), asimismo, la documentación impresa o en disco compacto se recibirá en la Dirección de Desarrollo Municipal del IFAM. Finalmente, reciban nuestro reconocimiento por el esfuerzo, el compromiso y la gestión que han realizado hasta el momento en beneficio del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que se dé al IFAM.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce oficio de Dr. Ángel Herrera Ulloa, Presidente de la Asociación Belemita de Natación. En relación a la nota 2431/2015 del 22 de abril del 2015, con acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 24-2015, del 21 de abril del 2015, donde se toma como base la presentación de los estados auditados de la Asociación Belemita de Natación en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento del CCDRB. El documento llevaba dos páginas introductorias y todo un informe de estados financieros auditados por una contadora pública autorizada. La nota del Concejo indica que una regidora suplente en relación a nuestra asociación señaló "...parece que ahora no quieren dar cuentas, una Asociación tan grande debería dar el ejemplo y realizar la auditoría...", las palabras de la regidora suplente fueron secundadas por una señora regidora. Por cuanto la Asociación presentó los estados financieros que iban en el mismo documento, y por el honor a la verdad y que no parezca que la Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación es cualquier cosa, menos un grupo de madres y padres de familia, que aman el cantón y hacen un uso responsable de los fondos tanto públicos como privados.

Respetuosamente, aclaramos que presentamos los estados financieros completos; y por tanto las palabras que están en la carta antes indicada y probablemente en las actas, no se apegan a los hechos presentados por escrito. Agradecemos se consigne este documento en actas para dejar claro que si cumplimos con la presentación del documento solicitado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, dice que si venían los informes auditados, entonces se les debe felicitar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente del CCDRB.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce trámite 1853 oficio FRN.-079-03-2015 de Dip. Fabricio Alvarado, Jefe de Fracción del Partido Restauración Nacional, fax: 2010-8307. Luego de saludarle cordialmente, por este medio me permito manifestarle que he recibido información acerca de la metodología que se está implementando en diferentes gobiernos locales del país, en relación con la construcción de una política de combate a la discriminación que está promoviendo el Centro de Investigación y Promoción para América Latina de Derechos Humanos (CIPAC) a escala local, y que ya ha sido aprobado en algunas municipalidades, como en el caso de San Isidro de Heredia. Nuestra fracción política considera fundamental que las instituciones públicas y desde luego, los gobiernos locales,

desarrollen políticas orientadas a promover la convivencia pacífica y erradicar toda forma de discriminación, sea por razones de etnia, religión, edad, raza, sexo u orientación sexual, entre otras, razón por la cual nos parece muy oportuno que se discutan este tipo de políticas en todos los niveles de la función pública.

No obstante, por la naturaleza delicadísima del problema de discriminación, nos parece capital que este tipo de políticas y cualquier otra iniciativa que se conozca sobre el particular, se discuta con el concurso de las fuerzas vivas de la sociedad civil y las comunidades que enfrentan en su vida diaria, situaciones de discriminación en todos los órdenes. Como es de conocimiento público, la discriminación religiosa constituye una forma de degradación de la libertad humana que ha sido reiteradamente promovida a lo largo de la historia y cuyo combate, en el sistema internacional de los derechos humanos, se expresa en normas de primera generación. Incidentes lamentables como el holocausto nazi, las guerras de religión y el genocidio religioso promovido y ejecutado hoy día por ISIS, constituyen casos extremos que nuestro país debe rechazar. Debido a la conexión con las iglesias evangélicas de nuestra nación y que agrupan alrededor de 20 por ciento de la ciudadanía, me siento muy preocupado por las políticas discriminatorias de que han sido objeto por décadas y de las que no escapan al día de hoy.

Como usted sabe, en todos los cantones del país estas congregaciones, así como las iglesias católicas y otras confesiones religiosas (judíos, musulmanes, budistas, hinduistas, entre otros; constituyen importantísimas fuerzas culturales y sociales que coadyuvan al desarrollo humano de las comunidades, al traer auxilio, paz espiritual y solidaridad, esto último, con todo tipo de programas de alto impacto social de apoyo a las familias, en áreas como el tratamiento de las adicciones, atención a niños y adolescentes y personas adultas mayores, comedores infantiles y centros de restauración, entre muchos otros casos. A partir de lo dicho, de la manera más respetuosa me permito externarle a usted y a todos los regidores de este gobierno local, mi más urgente exhorto para que, al momento de discutir una política local de combate a la discriminación en cualquier ámbito, a propósito del trabajo que esta CIPAC y cualquier organización no gubernamental o fuerza social interesada en el tema, se curse invitación y se dé audiencia a las confesiones religiosas del cantón, para que sean escuchados sus puntos de vista sobre el tema.

Creo, sin temor a equivocarme, que la promoción de la participación ciudadana en relación con este asunto, tal y como lo he planteado en las líneas precedentes, es conteste con la cultura democrática de nuestro país, la del cantón que usted y sus homónimos representan y con las más profundas convicciones que definen el ser costarricense. La fracción parlamentaria que represento, se encuentra disponible para facilitar los medios y canales de comunicación apropiados, para establecer contacto con estas organizaciones, las cuales se encuentran deseosas de ser escuchadas y participar de los debates que surjan respecto de este tema. Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi más sinceras muestras de aprecio y consideración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que todas las minorías tienen derechos humanos, igual los derechos de las personas gays, igual las parejas que están luchando por la fertilización in vitro.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTICULO 24.** Se conoce trámite 1854 de José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el fomento de los gobiernos locales, correo electrónico [presidenciaflg@gmail.com](mailto:presidenciaflg@gmail.com). Tengo el agrado de extender cordial invitación al señor Alcalde, Alcaldesa y a los señores Regidores, Concejales o Legisladores del Municipio, así como a Diputados de los Congresos Estatales, Provinciales y Nacionales y a los funcionarios y jefes de instituciones de gobiernos a participar de nuestro próximo Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales, a celebrarse del 24 al 30 de mayo del 2015 en la ciudad de Lima, en la República de Perú. En esta oportunidad visitaremos varios municipios de la región metropolitana de Lima, los cuales desean mostrar sus experiencias y los modelos aplicados en la gestión local y en los procesos de descentralización y fortalecimiento municipal. La actividad comprenderá visitas recreativas a proyectos municipales y en cada municipio se abordarán temas diferentes del quehacer de la administración local.

Este evento está siendo coordinado con los municipios anfitriones, la Asociación de Municipios Peruanos y la Red Iberoamericana de Líderes Municipalistas. Hemos programado una agenda de trabajo para que la delegación de su municipio o institución puedan intercambiar experiencias exitosas con los municipios que visitaremos, en áreas como:

- Manejo de los desechos sólidos y políticas innovadoras.
- Gobierno digital y políticas de fomento de la competitividad municipal.
- Administración Financiera y Tributaria Municipal.
- Turismo y desarrollo local

La capacitación permanente de líderes y funcionarios es la base para un municipio innovador y con políticas inclusivas de buenas prácticas locales. Le recordamos que debe tramitar una visa de ingreso a Perú con mucha anticipación. Consultar con el consulado de Perú en Costa Rica. Agradezco me informe el recibo de esta invitación y su participación a los teléfonos: (506) 2258-1298, 2258-1201, 2258-1828, cel: (506) 8378-4854, a los correos electrónicos: [presidenciaflg@hotmail.com](mailto:presidenciaflg@hotmail.com) o [presidenciafa@hotmail.com](mailto:presidenciafa@hotmail.com).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Coordinar con la Secretaría la participación de quien esté interesado.

**ARTICULO 25.** Se conoce trámite 1795 de Luis Gerardo Herrera Ovares. Estimados miembros del Concejo Municipal, el suscrito Luis Gerardo Herrera Ovares, cédula de identidad número 2-286-928, vecino de este cantón, sita costado sur de las antiguas bodegas de abonos Agro, por este medio y con todo el respeto intercedo ante ustedes para expresar la siguiente problemática y ojala de una vez por todas terminar con estos problemas:

- 1- Desde hace más de 12 años, vengo teniendo problemas de contaminación sónica y olores de la empresa Capoem de Belén S.A., con la que colindo al costado este de mi propiedad y cuyo dueño es el señor Henry Ramírez Delgado.
- 2- Durante estos años he acudido a diferentes instancias: honorable Sala Constitucional, Ministerio de Salud (área Belén-Flores, sede central norte, Heredia y sede central del ministerio en San José), Municipalidad de Belén.
- 3- No voy a referencia a los problemas anteriores al año 2010 (en donde se dieron muchas problemáticas con esta empresa y su dueño y en donde si los diferentes funcionarios de las diferentes instituciones hubieran actuado correctamente hace años esta empresa estuviese cerrada ya que no hubo uno sino muchas cosas sobre todo incumplimientos ante las diferentes advertencias y siempre hicieron caso omiso hasta que la Sra. María Luisa Ávila exministra de Salud, les cerró por 6 meses. En mi caso nunca he pedido el cierre de la misma sino que se me respeten los derechos que como ciudadano me da la Constitución de la República.
- 4- Con fecha 19-4-2010 en la nota ARSBF-301-2010 del Ministerio de Salud en el punto 1, se dice que mediante el oficio DRRS-CN-URS-78-2010 con fecha 8-2-2010 de atención al cliente de la Región Central Norte del Ministerio de Salud, rechazó la memoria de cálculo y el manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la empresa Capoen de Belén (la empresa decía que ellos tenían permiso de parte de la Municipalidad para echar dichas aguas al cauce del río Bermúdez, aún más existe una tubería interna que va de la empresa al río).

En el punto segundo de dicho oficio se dice, que ante la nueva presentación de planos en la Dirección de Regulación de la región central norte, para el sistema de tratamiento de aguas residuales, se rechazan con oficio DDS-RCN-UAC-162-10 con fecha de 17-3-2010. Se concluye que la empresa no cumplió con la orden sanitaria No. ARSBF-OS-RUQ-036-2008, que establece un plazo para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales. Por lo que el 16-4-2010 con el oficio ARSBF-282-2010 se le notifica al señor Henry Ramírez Delgado el “apercibimiento de clausura”, mediante el acta de clausura No. AC-CVR-03-2010 de fecha 19-3-2010 a las 11 am, y se procedió a la clausura de las actividades que se realizan en la Empresa Capoen de Belén (este cierre se dio por varios meses, creo que mientras construyeron dicha planta, la cual sea dicho de paso, no guardó la distancia entre mi tapia y la planta, está a menos de 20 cms, creo).

- 5- El 24 de noviembre del 2011 le dirigí una nota al Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado, pidiéndole información sobre el horario de trabajo de dicha empresa, ya que trabajan de día, de noche y de madrugada y no dejan dormir. El día 20-12-2011 recibo de la unidad Tributaria de la Municipalidad la nota UT-112-2011 en donde se notifica que revisado el expediente de la empresa Capoen, cédula jurídica N. 3101124978 no consta en la licencia aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 37-1996 de fecha 25-6-96 regulación de horario de apertura o cierre. No obstante toda actividad debe confinar las molestias, evitando la contaminación sónica o cualquier efecto adverso tanto a la población como al medio ambiente y

a los recursos naturales objetivo del Plan Regulador (más adelante me referiré a este punto, porque este plan está en el papel y la empresa hace lo que quiere con el consentimiento de ciertos funcionarios).

- 6- También le solicité al Área de salud Belén-Flores horario de apertura y cierre de la empresa y la respuesta el 11-11-2011 en el oficio N. CN-BF-ARS-BF-1103-2011 de parte del señor Gustavo Espinoza Chaves, Director del área de Salud Belén-Flores, que esa información no es competencia de ese ministerio, la consulta debe realizarla en la Municipalidad de Belén. Por esa razón le hice la consulta al señor Gonzalo Zumbado.
- 7- El día 7 de agosto del 2012 me presenté a la sesión ordinaria de ese honorable Concejo Municipal a la sesión ordinaria N. 48-2012. El día 24 de octubre recibo notificación donde se me indica que se conoce trámite 4192 en sesión municipal y se resuelve por 3 votos y 1 en contra, solicitar a la Alcaldía que corresponda al trámite 4192 y que se continúe realizando gestiones posibles para resolver la problemática, según la normativa vigente.

También el 16-8-2012 recibí notificación del acuerdo tomado en sesión ordinaria N. 48-2012. En la parte que corresponde a la Regidora Propietaria Sra. Rosemile Ramsbotton dice "La Municipalidad tiene que dar respuesta y seguimiento hasta lograr resolver el conflicto, porque debe de ser solucionado, tenemos derecho a tener calidad de vida ya que esas pequeñas empresas, no son compatibles con la zona residencial (en este caso específico esta empresa a crecido y sigue creciendo, a pesar de no permitirlo la ley).

Ante la pregunta de la regidora suplente Sra. María Antonia Castro, doña Rosemile, el Plan Regulador tiene carácter ley (y aquí quisiera preguntarles a ustedes y sobre todo al señor Alcalde, si es que existe un Plan regulador para los pobre y otro para los ricos, porque como le dije en esa sesión, a una persona pobre le manda a detener la construcción de una casita humilde, aduciendo el Plan Regulador y esta empresa a crecido al norte, al sur y remodelado (construcción de una tapia, pavimentado la parte norte y han adquirido una flotilla de carros pequeños y grandes para repartir. Y que yo sepa el cacareado Plan Regulador no se los permite). Quisiera me diera una explicación y saber con el permiso de quién o quienes lleva la empresa a cabo estas adquisiciones porque según la unidad ambiental en informe recibido a su persona, la empresa hace años no pide permisos y volvemos al Plan Regulador no le permite crecer y remodelar. Y es lo que la empresa hace, (existen fotografías y videos al respecto).

En diferentes oportunidades, el señor Henry Ramírez, se ha comprometido a poner fin a estas problemáticas, sin embargo, poco o nada hace al respecto, hasta existe de su parte una declaración jurada al Ministerio de Salud, en donde se compromete a crear un lugar y hasta presentó los planos, para confinar los ruidos, pero el tiempo pasa (varios años), y todo queda en promesas. Será que hacen falta funcionarios como la Sra. María Luisa Ávila, que lo hagan cumplir la ley.

- 8- El 27 de noviembre del 2012 se presentan las funcionarias del Ministerio de Salud de Belén Tec. Marylin Pérez y Dra. Carol Barrantes, se les explica que la problemática de los ruidos en

horas de la madrugada y como están ampliando la empresa al norte hicieron oficinas y algunas remodelaciones. Ellas insistieron en una medición sónica, yo no estaba de acuerdo porque los ruidos que se daban eran "golpes de impacto" donde tiraban cajas, al final acepté se realizará, se realizaron dos a pedido del Dr. Allan Varela porque dijo, ahí en Belén hay algo raro. El 27 de noviembre el Lic. Wilbeth Vásquez de la Unidad de Rectoría remite informe N. CN-URS-113-2012 con las conclusiones que no se percibió contaminación sónica y recomienda realizar la medición. Preguntó yo, como iba el señor Vásquez a pedir contaminación sónica, si yo le dije que el problema era en la madrugada y él se presentó a las 12:48 p.m.

- 9- El día 3 de abril le dirigí una nota a la Sra. Ileana Herrera Gallegos, en el cual le solicitaba una audiencia para exponerle la problemática que tenía en ese momento, ya que el día 11 de marzo del 2013 en horas de la mañana se presentó a mi casa un señor que se identificó como Jairo Zamora Zumbado, diciéndome que él era socio de Henry y que le iba a comprar la empresa o se la iba a alquilar o comprar parte de la empresa (no recuerdo bien), al Sr. Henry Ramírez. Yo le comenté la problemática que tenía con la empresa y con Henry y que de mi parte si trabajaba apegado a la ley y no había olores ni ruidos, no habría problemas y hasta le insinué construir una tapia, ya que la empresa nunca había respetado la tapia y estaban usufructuando de algo que no les correspondía. Trató de intimidarme diciéndome que su abogado estaba estudiando las denuncias. Yo simplemente le contesté trabajé apegado a la ley y de mi parte no tendría problemas. Posteriormente el día 22 de marzo como a las 11 a.m., se presentó Henry en mi casa muy exaltado, yo le dije que las cosas en lugar de mejorar iban de mal en peor. Se enojó y me dijo que él había perdido mucho dinero por mi culpa, cuando le cerraron la empresa y me iba a llevar a los tribunales y que me iba a cobrar esas inversiones y que él hacía lo que el ministerio le pedía, pregunto cómo tras que deben cobrar o en otras palabras como se atreven a venir a mi casa a intimidarme (caso de Jairo) y amenazarme (caso de Henry), a sabiendas de que no ha actuado bien, ya que siempre la empresa hace lo que le viene en gana. Yo por mi parte siempre he estado anuente al diálogo. Por eso espero se tomen las medidas correctivas de una vez por todas.
- 10- Existen actas de la Policía Municipal, tanto del año 2014, como del año 2015 (y varias de años atrás), donde se comprueban por dichos funcionarios los ruidos. La más reciente la del día 23 de abril del 2015.
- 11- El día 7 de octubre del 2014 presenté nuevamente un recurso de amparo contra la Municipalidad y el Ministerio de Salud, por incumplimiento, porque poco o nada hacen respecto. También curse notas al Dr. Juan Carlos Valverde ante la inoperancia del Área de Belén.
- 12- Después de que presenté a la sesión del Concejo Municipal (agosto del 2012) y casi 10 meses después (24 de junio del 2013 recibí copia del informe de la unidad ambiental de la Municipalidad del informe del señor alcalde. De mi parte ni lo contesté. Por más que un informe me pareció una defensa de la empresa Capoem y expondré los porqués:

El 5-12-2012 la funcionaria Mayela Céspedes Mora realizó la inspección a la planta con la finalidad de conocer y realizar una revisión del proceso.

En el año 2010, por medio del oficio UAA-028-2010 de fecha 11 de febrero, el señor Esteban Ávila Fuentes, detalla las intervenciones realizadas por la Unidad Ambiental con el fin de atender la solicitud de información del Recurso de Amparo con número de expediente 10-0012960-2900-000-CO, describiendo las actividades para solucionar o minimizar las denuncias expuestas, el mismo detalla principalmente acciones con respecto a olores y ruido de la empresa. Siendo el señor Ávila Fuentes el coordinador de la Unidad Ambiental, acudió en varias ocasiones a mi casa ante el llamado de mi señora y de mi persona para que investigara e inspeccionara los problemas que ocasionaba dicha empresa ( es de hacer nota aquí que mi señora padeció de un cáncer de mama por lo que estaba sometida en ese tiempo a radiaciones y quimioterapia y estos olores le afectaban considerablemente); también se le hizo saber al señor Esteban que la empresa estaba construyendo en la parte norte, poco o nada se hizo al respecto.

Al señor Ávila Fuentes siempre lo consideramos una persona sincera, pero pregunto, será que dentro del ámbito municipal se mueven otros intereses, porque de las buenas intenciones nunca se vieron mayores resultados y los problemas continúan hasta el día de hoy en vez de disminuir más bien se han acrecentado.

El día 21 de noviembre del 2012 varios funcionarios de la Municipalidad realizaron una reunión para clarificar las acciones municipales en la temática y denuncia expuesta se acordó que las unidades de Alcantarillado Sanitario y la Unidad Ambiental, realizarán una inspección observando los puntos enunciados en la denuncia, asimismo, se solicitaría a la Unidad de Desarrollo Urbano se sirviera buscar los trámites más recientes por permisos de construcción generados por la empresa.

El día 5-12-2010 la Unidad Ambiental realiza una inspección a la empresa, con un recorrido dentro de la empresa, la planta de tratamiento y la explicación del proceso productivo de la empresa.

Resultados de la Inspección:

Horario laboral. De acuerdo con la información brindada por los representantes de la empresa, el funcionamiento es de 5 a.m. a 2 p.m y la maquinaria empieza a funcionar a las 6 a.m. Asimismo indica que una persona labora en horario nocturno con el fin de realizar el descongelamiento de la materia prima, la función de dicha persona es colocar la carne fría en las pilas de descongelamiento. Como bien lo describe la Unidad Ambiental "la información fue brindada por representantes de la empresa, no porque ellos lo constataron. Porque la verdad es que la mayor parte del tiempo trabajan las 24 horas y la maquinaria encendida (existen videos que lo demuestran, y de los cuales se ven exteriormente cuando cargan los carros, internamente se oye gente. Aún con solo pasar por la calle, se oyen los ruidos de los camiones de la maquinaria y algunas veces antes de las 4 a.m. aquello parece un mercado con los ruidos, con la bulla, con los gritos que pegan los empleados, tiran cajas, golpes de impacto al cargar los camiones, a veces por largo tiempo.

Y todo ello porque trabajan a las anchas ya que no se someten a un horario. Tanto el Ministerio de Salud como la Municipalidad se tiran la pelota, a pesar que en los permisos originales dice que éste es de 6 a.m a 5 p.m.

**Materiales de Construcción.** Según la inspección, la planta se encuentra construida principalmente de concreto, perlin, block, materiales aislantes y forros de láminas de zinc. Esto es lo que vio la Unidad Ambiental o lo que dijeron, porque la realidad es otra, por ejemplo la pared que colinda conmigo es toda de zinc, que por cierto contradice lo que dice el Reglamento Industrial que tiene que ser de block, creo que si existen paneles aislantes, el ruido no pasaría a mi casa. En cuanto a los ruidos dicen que propiamente el día de la inspección no se establecen ruidos y continuos que pudiesen afectar a vecinos y transeúntes (pregúntele a la gente que pasa por la calle a ver lo que dicen), y no necesariamente hay que entrar a la empresa. Lo curioso del caso es que no el ministerio de salud ni la municipalidad nunca ven ni oyen nada. Porqué será! Les repito una vez más pasen por la calle, la realidad es otra.

**Ruidos Internos y movimientos de cajas plásticas.** Este se realiza de día. El ruido se confina con la utilización de paneles aislantes en paredes y techos (sobre el papel todo es bonito pero en la realidad es otra) y asimismo no son ruidos constantes. Ese cuento no se traga nadie. Hace poco tiempo atrás remodelaron la parte norte y ahora las cajas sucias entran por ahí, el ruido en lugar de disminuir se acrecienta cada vez más (creo que esa parte no tiene paneles), por eso les digo que ese cuento no se lo cree nadie. Como me encantaría ver a los diferentes funcionarios cuando en las noches y la madrugada tiran cajas, pasan horas los carros con los termoking encendidos y motores encendidos ( y no solo a esa horas sino también durante el día), y uno sin poder conciliar el sueño, se siente uno como si estuviese cerca de la turbina de un avión y este ruido penetra toda la casa, es como para volverse loco.

**Remodelación de la empresa.** Según la Unidad de Desarrollo Urbano la empresa no ha gestionado permiso de construcción y remodelación en los últimos años. Mi pregunta es como construyeron parte de la empresa hacia el sur y hacia el norte, como han remodelado (porque que yo sepa el tan cacareado Plan Regulador no se los permite, a no ser que haya un plan para que ellos hagan lo que les viene en gana. Además, construido una tapia y han pavimentado toda la parte norte, pavimentación que extendieron hasta la calle y vuelvo a preguntar cuando empiece a llover por donde cojerán las aguas (será por la acera o por media calle). Todas las remodelaciones y construcciones se han realizado los fines de semana o feriados.

**Planta de Tratamiento.** Dice el informe de inspección que a la hora de inspección no se recibió ningún tipo de olores. La planta fue construida y por dos veces no sé si más los planos no fueron evaluados por el Ministerio de Salud, no sé si al final los aprobaron o no. La planta no fue construida en forma satisfactoria ( a pesar de que algunos funcionarios dicen lo contrario) para empezar no se guardó la distancia que indica la ley con respecto a mi tapia, está poco más o menos de 25 cms de mi tapia. La alcantarilla pasa abierta los fines de semana por lo que los olores son muy fuertes y no se puede salir al patio, (hay fotos). Además de ser un foco propicio para el dengue. Y desde noviembre del 2014 pocas veces la han encendido a pesar de trabajar las empresas a full,

será que al trabajar de noche tiran todo al río Bermúdez, sería bueno investigar porque no trabaja la planta, no tanto la planta sino a dónde están yendo a parar esas aguas. Y así podría seguir enumerando más y más cosas pero esto es cansado.

Sólo digo que si la unidad ambiental hubiese hecho una verdadera inspección, esta hubiera tenido que incluir a los vecinos y a mi persona y no creer en todo lo que los representantes de la empresa les dijeron. Tal vez, se preguntarán ustedes porque los vecinos no denuncian, primero porque son familia de Henry y segundo porque yo colindo con la empresa, entre la empresa y los vecinos más próximos (lado este) están como a unos 40 mts y esta la calle que va a San Vicente de por medio, y muchos de ellos dicen que de por sí nadie hace nada al respecto.

Problemas en este momento.

- Los olores han disminuido, aunque estos últimos días se han percibido, pero no como antes.
- Incumplimiento de horario. Encienden maquinaria sobre todo al atardecer, noche y peor de madrugada (de todo ello hay fotos y videos).
- La empresa crece y crece a pesar de no contar con los permisos y que el Plan Regulador no se lo permite, y como dijo el señor Gonzalo Zumbado cuando le pregunté el horario de apertura o cierre; "No obstante toda actividad debe confinar las molestias, evitando la contaminación sónica o cualquier efecto adverso tanto a la población como al medio ambiente y a los recursos naturales objeto del Plan Regulador. Entonces señores, hagan que la empresa cumpla, o es que si quieren seguir haciendo lo que quieren que entiendan de una vez por todas que es zona residencial y se trasladen a una zona industrial. Creo que he sido explícito en cuanto a esta problemática con la empresa Capoen, solamente quisiera decirle al señor alcalde con todo respeto, y lo dije en la sesión municipal que él se sentía "aguevado" con la problemática del Ministerio de transportes. Señor alcalde como cree que me siento yo, cuando durante más de 12 años vengo buscando justicia (a pesar que son derechos que la Constitución de la República me da) y donde uno ve que poco o nada se hace al respecto.

Para terminar, desde que asistí a la sesión del Concejo Municipal los problemas en lugar de mejorar empeoran día a día, cuando no es una cosa es otra. Y como el Plan Regulador no lo permite quisiera me dieran respuesta a las siguientes preguntas:

- a- Como la empresa tiene una flotilla de carros, si el Plan Regulador no le permite crecer, si existen permisos de parte de la Municipalidad, en base a que se dieron esos permisos y los nombres de los funcionarios que tuvieron que ver con eso.
- b- Cómo están trabajando dos empresas de la que era una, porque los rótulos que tienen los carros y la misma planta, además de la propaganda dicen: "Inversiones Chazara" y "Capoen de Belén".
- c- Porque si existen actas de la Policía Municipal donde ellos comprueban en sus bitácoras que sí existen ruidos nocturnos, no se hace nada al respecto.
- d- En que queda el Plan Regulador, que su hermano William defiende y es un caballito de batalla para la Municipalidad o mejor dicho porque a veces se cumple y otras no.

- e- Quisiera saber cómo los domingos temprano encienden carros, lavan carros, que yo sepa ahí funciona una empresa, no un lavacar, ni un taller mecánico (hay fotos y videos arreglando carros a altas horas de la noche).

Creo que con estas preguntas son suficientes, pero aún hay más. Señores del Concejo Municipal, Dios sabe que he hablado con la verdad y lo que he denunciado aquí es verdad y esta sustentado en pruebas, tampoco quiero perjudicar a nadie, simplemente pido justicia porque la situación se hace cada día más insoportable. Señor Alcalde si se ha sentido ofendido, le pido disculpas, pero usted mejor que nadie sabe que cuando las cosas no salen y pasan meses y años y poco o nada se hace al respecto uno reacciona como humano que es. Peor en mi caso cuando a pesar de los años (más de doce) y la problemática persiste y cada vez se agrava más y más. Pido a este honorable Concejo, pero sobre todo a usted señor Alcalde a que la Empresa Capoen de Belén (y Chazara), se les obligue a:

- a- Cumplir con el Plan Regulador y lo que en él está planteado con respecto a estas empresas.
- b- Cumplir con un horario como lo especifica el Reglamento sobre Higiene Industrial (ya que el permiso por la que la empresa pidió es de 6 a.m. a 5 p.m.) y que se haga respetar ese horario y que si quiere hacer lo que les viene en gana que se ubique en zona industrial.
- c- Que se le obligue al Sr. Henry Ramírez Delgado a cumplir con la promesa que le hizo al Ministerio de Salud, en declaración jurada de confinar los ruidos.
- d- Que se obligue a la empresa a construir en la parte sur una tapia pegada o en su defecto guardar distancia que obliga la ley, ya que está siendo deteriorada de tirar cajas y a que la respete, porque hace un tiempo atrás estaban pegando una tubería, porque la empresa nunca ha respetado (existen fotos al respecto).

Señores miembros del Concejo, estoy a sus órdenes y espero que de una vez por todas se resuelva esta problemática, creo que no es cosa de otro mundo, sólo se necesita un poquito de querer hacer las cosas y que la empresa entienda con sus ejecutivos que está en zona residencial y que si no se sujeta a ella, pues tendrá según el Plan Regulador trasladarse a zona Industrial. Agradeciéndoles de todo corazón lo que puedan hacer al respecto y pidiéndole a Dios sabiduría para que tomen la mejor decisión al respecto y no solamente para mi persona sino para otros vecinos que también sufren las consecuencias (actualmente con los carros en las madrugadas, tiempo atrás con los olores), y que han perdido la confianza en las instituciones. Se suscribe de ustedes atentamente, no sin antes ponerme a sus órdenes por si necesitan aclarar algún asunto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es infinidad de tramites los que ha presentado porque se siente afectado, tenemos un Plan Regulador que tiene carácter de ley, si somos ambientalistas, se debe inspeccionar el tema de la planta de tratamiento, habla de malos olores, parece que todos los vecinos son familia y no plantean denuncias, esta denuncia se debe atender, que se compruebe punto a punto lo denunciado y que brinden una explicación de lo sucedido.



El Presidente Municipal Desiderio Solano, advierte que el documento todos lo leímos, la Regidora Rosemile Ramsbottom, está repitiendo todo lo que dice la nota, por lo que solicita más respeto con los compañeros.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Alcaldía y administración para que responda directamente el trámite 1795 y certifique el cumplimiento de las obligaciones que menciona el denunciante.

**ARTICULO 26.** Se conoce trámite 1891 de Carlos Alvarado Luna cédula de identidad número 4-111-522. Deseo consultar el estado en que se encuentra la Gestión de Nulidad de Actuaciones, presentada por mi persona, contra: todas las sesiones siguientes: extraordinaria 01-2014/ordinaria 03-2014/extraordinaria 04-2014/ordinaria 05-2014/ordinaria 06-2014/extraordinaria 07-2014, de fecha 29 de octubre 2014, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, enviado por la Junta Directiva de dicho Comité por medio del Oficio AA-00223-11-19-M-DJ-3506.2-Nulidad CAAL y conocido en la Sesión Ordinaria 69-2014, Artículo 9.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone comunicar al señor Carlos Alvarado Luna que sus gestiones se encuentran en análisis y estudio de la Asesoría Legal del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que tiene una propuesta que es la siguiente y dice así: en mi condición de regidor propietario y la potestad que me otorga el Código Municipal, con todo respeto presento para que sea sometida a votación la siguiente propuesta: Es de mi parecer que al señor Carlos Alvarado Luna, recurrente no se le ha respetado el derecho de un procedimiento pronto y cumplido por este Concejo Municipal ya que han pasado 5 meses y aun no se le han resuelto el recurso enviado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Oficio AA-00223-11-19-M-DJ-3506.2-Nulidad CAAL y conocido por este Concejo desde el 25 de noviembre del 2014 en la Sesión 69-2014 Artículo 9 y cuando un órgano o ente público se excede en los plazos, se produce un quebranto del derecho de un procedimiento administrativo pronto y cumplido establecido en el Artículo 41 de la Constitución Política y la Ley General de Administración Pública.

### RESULTANDO

Primero: Que mediante la Asamblea de Asociaciones Deportivas inscritas en el Comité de Deportes y Recreación de Belén el 11 de noviembre de 2013 se designó a los señores Juan Manuel González Zamora y Roberto Carlos Zumbado Zumbado miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para el periodo 2013 - 2015.

Segundo: Que mediante Asamblea de organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón inscritas en el Comité de Deportes y Recreación de Belén el 11 de noviembre de 2013 se designó al señor Carlos Alvarado Luna miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para el periodo 2013 - 2015.

Tercero: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal de Belén en el Artículo 05 de la Sesión 09 del 11 de febrero del 2014 se designo a los señores Rosario Alvarado González y Manuel González Murillo miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para el periodo 2013 - 2015.

Cuarto: Que mediante artículo 3, de la sesión ordinaria número 30-2014 del 20 de mayo del 2014, el Concejo Municipal juramentó a Rosario Alvarado González, Manuel González Murillo y Roberto Carlos Zumbado Zumbado miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Quinto: Que mediante artículo 3, de la sesión ordinaria número 32-2014 del 03 de junio 2014, el Concejo Municipal juramentó a Carlos Alvarado Luna como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Sexto: Que mediante artículo 34, de la sesión ordinaria número 32-2014 del 03 de junio del 2014, Carlos Alvarado Luna presento una nota al Concejo Municipal informando muy respetuosamente que debido a que estará fuera del país durante un mes y unos días se le hace imposible asistir a las reuniones de junta directiva del Comité de Deportes. Así mismo les indica que después de este periodo se estará incorporando a la junta.

Sétimo: Que mediante artículo 34, de la sesión ordinaria número 32-2014 del 03 de junio del 2014, Concejo Municipal acuerda informar que el señor Carlos Alvarado Luna estará fuera del país durante un mes y unos días haciéndosele imposible asistir a las reuniones de junta directiva del Comité de Deportes.

Octavo: Que en el artículo 34, de la sesión ordinaria número 32-2014 del 03 de junio 2014, la Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta a modo de pregunta que durante 1 mes uno de los directivos no estará presente, pero pueden reunirse?.

*El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que una vez instalada la nueva Junta Directiva se revoca la autorización al Alcalde.*

*El Regidor Propietario Miguel Alfaro, aclara que la Junta Directiva del Comité de Deportes es un órgano y como tal no pueden reunirse hasta alcanzar la condición legítima todos sus miembros elegidos, se debe reunir cuando estén los 5 miembros presentes, porque ahí es donde nace a la luz pública el órgano, le parece que existe pronunciamiento de la Procuraduría General de la República sobre el quórum y deberían revisarlo.*

Noveno: Que mediante artículo 4, de la sesión ordinaria número 34-2014 del 10 de junio del 2014, el Concejo Municipal juramentó a Juan Manuel González Zamora como miembro del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

Decimo: Que para el día 25 de junio del 2014, Rosario Alvarado González, Manuel González Murillo y Roberto Carlos Zumbado sin estar instalados como Junta Directiva para el nuevo periodo

ordenaron o solicitaron a la administración general del Comité convocar a una Sesión Extraordinaria a los miembros electos a la primera sesión de instalación de la Junta Directiva del Comité Cantonal, a la cual únicamente se presentaron tres de sus miembros.

Décimo Primero: Que en la Sesión 35 del 17 de junio del 2014 Artículo 9, el Concejo Municipal conoce el oficio ADM-1452-2014 del Msc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General del Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito, en calidad de Administrador General del Comité de Deportes, con el debido respeto, me permito manifestar que debido a que los miembros de Junta debidamente electos y juramentados: Rosario Alvarado, Roberto Carlos Zumbado y Manuel González, se han presentado a dos sesiones extraordinarias a efectos de nombrar el directorio de dicho Comité, sin embargo debido a que otros dos miembros electos, de los cuales Carlos Alvarado ya juramentado pero por diversas razones no se ha presentado a las sesiones y el señor Juan González Zamora, ni siquiera ha sido juramentado. Los miembros Rosario Alvarado González, Roberto Carlos Zumbado y Manuel González Murillo, me indicaron solicitar respetuosamente al Concejo Municipal, para que se instruya a la Junta Directiva del Comité: ¿Cómo proceder en el caso de que, al momento de la elección del directorio, solamente se encuentren presentes tres miembros sesionando?.

*SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Que se proceda como en derecho corresponda a convocar y a nombrar los miembros del directorio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén. SEGUNDO: Recordar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, que se encuentra pendiente la realización de una Auditoría Externa.*

Décimo Segundo: Que LA RESOLUCION-CCDRB-ADM-163-2014- denominada CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN del administrador del Comité: Pablo Vindas Acosta indica en los considerandos punto 5, Que el martes 17 de junio del 2014 Sesión Ordinaria 35, Artículo 9, del Concejo Municipal , conoció oficio ADM-1452-2014 de la Administración General del Comité de Deportes donde solicita instrucciones en caso de que solamente se encuentren 3 miembros de la Junta en el momento de la elección del directorio y que se acordó que los miembros presentes procedan a nombrar el directorio de dicho Comité.

Décimo Tercero: Que para el 25 de junio del 2014, el administrador general convocara a la primera sesión de instalación de la Junta Directiva del Comité Cantonal, con el conocimiento de causa a través del Acuerdo del Concejo Artículo 34, Sesión Ordinario Número 32-2014 del 03 de junio 2014 en el cual se les indico que el señor Alvarado Luna estaba fuera del país. De igual forma el señor Alvarado había hecho entrega de la información al Comité de Deportes por medio de una nota.

Décimo Cuarto: Que los tres miembros presentes en la sesión de instalación sesionaron sin contar con el quórum de ley y procedieron a la elección de tres de los cinco puestos de junta directiva previstos en el Reglamento del Comité Artículo 13.

Décimo Quinto: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria 69-2014, Artículo 9 del 25 de Noviembre del 2014 del Concejo Municipal conoció el INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. Oficio AA-00223-11-19-M-DJ-3506.2-Nulidad CAAL del Lic. Alberto Rodríguez, Secretario de Junta Directiva.

INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 6.2. La Secretaria de Junta Directiva del Comité presenta la respuesta que la Presidencia del Comité emite en respuesta al recurso de revocatoria presentado por el señor Carlos Alvarado Luna.

Décimo Sexto: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria 69-2014, Artículo 9 del 25 de Noviembre del 2014 del Concejo Municipal acuerda: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez, para su análisis y recomendación a este Concejo. SEGUNDO: Incorporar al expediente.

Décimo Sétimo: Que el Acta de la Sesión Ordinaria 70-2014, Artículo 28 del 02 de diciembre del 2014 del Concejo Municipal conoció el Informe del Asesor Legal del Concejo Municipal:

Oficio MB-061-2014 del Asesor Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdos tomado en los Artículos 9 y 10, de la Sesión Ordinaria 69-2014 celebrada el 25 de noviembre anterior, en el cual se remiten a estudio los recursos administrativos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén resuelve y envía al Concejo Municipal como superior de grado, procede esta Asesoría Legal solicitar que como un acuerdo de mero trámite se requiera a la Junta Directiva de dicho Comité, que procedan a remitir en un plazo de ocho días los expedientes administrativos correspondientes a los procesos recursivos remitidos a este Concejo Municipal, los cuales deberán estar debidamente identificados, foliados y en orden cronológico. Hasta tanto dichos expedientes no ingresen al Concejo Municipal no es posible conocer los recursos presentados y queda bajo la total responsabilidad del Comité las situaciones que se desprendan de dicha omisión. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes. Luis Alvarez.

Décimo Octavo: Que el Acta de la Sesión Ordinaria 70-2014, Artículo 28 del 02 de diciembre del 2014 del Concejo Municipal acuerda: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA APROBADA: Requerir a la Junta Directiva de dicho Comité Cantonal, que procedan a remitir en un plazo de ocho días los expedientes administrativos correspondientes a los procesos recursivos remitidos a este Concejo Municipal, los cuales deberán estar debidamente identificados, foliados y en orden cronológico.

Décimo Noveno: Que inconforme a lo actuado, el señor Carlos Alvarado interpuso gestión de nulidad, considerando que se incumplieron los principios del quórum integral y el quórum estructural, de lo cual se entra a conocer.

Vigésimo: En los procedimientos se han observado las prescripciones legales y,

CONSIDERANDO

Primero: Sobre los hechos probados: Consta en el presente expediente, así como en los acuerdos del Concejo Municipal y en las actas del Comité Cantonal de Deportes los siguiente hechos: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 05 de la Sesión 09 del 11 de febrero del 2014 designo a los señores Rosario Alvarado González y Manuel González Murillo miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Que mediante Asamblea de Asociaciones Deportivas inscritas en el Comité de Deportes y Recreación de Belén el 11 de noviembre del 2013 se designó a los señores Juan Manuel González y Roberto Carlos Zumbado miembros del Comité de Deportes de Belén. Que mediante Asamblea de organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón inscritas en el Comité de Deportes y Recreación de Belén el 11 de noviembre del 2013 se designó al señor Carlos Alvarado Luna miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo 2013 - 2015. 4) Que mediante artículo 3, de la sesión ordinaria número 30-2014 del 20 de mayo del 2014, el Concejo Municipal juramentó a Rosario Alvarado González, Manuel González Murillo y Roberto Gonzalez Zumbado miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. 5) Que mediante artículo 3, de la sesión ordinaria número 32-2014 del 03 de junio del 2014, el Concejo Municipal juramentó a Carlos Alvarado Luna como miembro del Comité de Deportes y Recreación de Belén. Que mediante artículo 4, de la sesión ordinaria número 34-2014 del 10 de junio del 2014, el Concejo Municipal juramentó a Juan Manuel González Zamora como miembro del Comité de Deportes de Belén. Que mediante artículo 34, de la sesión ordinaria número 32-2014 del 03 de junio del 2014, Carlos Alvarado Luna presenta una nota al Concejo informando que debido a que estará fuera del país durante un mes y unos días se le hace imposible asistir a las reuniones de junta directiva del Comité. Así mismo les indica que después de este periodo se estará incorporando a la junta. 8) Que mediante artículo 34, de la sesión ordinaria número 32-2014, el Concejo Municipal acuerda informar que el señor Alvarado Luna estará fuera del país durante un mes y unos días haciendo imposible asistir a las reuniones de junta directiva del Comité Cantonal. Que el señor administrador Pablo Vindas, arrogándose competencias que no le correspondían, convocó al Comité a su sesión de instalación el día 25 de junio del dos mil catorce, sesión a la cual únicamente asistieron tres miembros del total de cinco que forman dicho órgano colegiado. 10) Que en su sesión de instalación, los tres miembros presentes eligieron al Presidente, al Secretario y al Tesorero de la Junta Directiva. Que en la Sesión 35 del 17 de junio del 2014 Artículo 9, el Concejo Municipal conoció el oficio ADM-1452-2014 de Pablo Vindas, Administrador General del Comité de Deportes de Belén. ¿Cómo proceder en el caso de que, al momento de la elección del directorio, solamente se encuentren presentes tres miembros sesionando?.

El Concejo acordó: SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Que se proceda como en derecho corresponda a convocar y a nombrar los miembros del directorio de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. Recordar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, que se encuentra pendiente la realización de una Auditoría Externa. 12) Que no se ajusta a la verdad LA RESOLUCION-CCDRB-ADM-163-2014- denominada CONVOCATORIA A SESION

EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN el administrador del Comité: Pablo Vindas Acosta indicando en el considerando punto 5, Que el martes 17 de junio del 2014 Sesión Ordinaria 35, Artículo 9, del Concejo Municipal, conoció el oficio ADM-1452 de la Administración General del Comité donde solicita instrucciones en caso de que solamente se encuentren 3 miembros de la Junta en el momento de la elección del directorio y que se acordó que los miembros presentes procedan a nombrar el directorio de dicho Comité. Que en el Acta de la Sesión Ordinaria 69-2014, 9 del 25 de Noviembre del 2014 del Concejo Municipal conoció en el traslado del recurso de revocatoria presentado por el señor Alvarado Luna al Comité de Deportes mediante el Oficio AA-0223-11-19-M-DJ-3506.2-Nulidad CAAL del Lic. Alberto Rodríguez, Secretaría de la Junta Directiva. 14) Que en el Acta de la Sesión Ordinaria 69-2014, Artículo 9 del 25 de Noviembre del 2014 del Concejo Municipal envía el Oficio AA-0223-11-19-M-DJ-3506.2-Nulidad CAAL mediante acuerdo: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Enviar al Concejo. Que en el Acta de la Sesión Ordinaria 70-2014, Artículo 28 del 02 de diciembre del 2014 el Concejo Municipal conoció el Informe del Asesor Legal del Concejo Municipal:

Oficio MB-61-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido el Concejo Municipal, mediante acuerdos tomado en los Artículos 9 y 10, de la Sesión Ordinaria 69-2014 celebrada el 25 de noviembre anterior, en el cual se remiten a estudio los recursos administrativos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén resuelve y envía al Concejo Municipal como superior de grado, procede esta asesoría legal solicitar que como un acuerdo de mero trámite se requiera a la Junta Directiva de dicho Comité, que procedan a remitir en un plazo de ocho días los expedientes administrativos correspondientes a los procesos recursivos remitidos a este Concejo, los cuales deberán estar debidamente identificados, foliados y en orden cronológico. Hasta tanto dichos expedientes no ingresen al Concejo Municipal no es posible conocer los recursos presentados y queda bajo toda responsabilidad del Comité las situaciones que se desprendan de dicho omisión. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide Luis Alvarez.

Que en el Acta de la Sesión 70-2014, Artículo 28 del 02 de diciembre del 2014 el Concejo acuerda: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA APROBADA: Requerir a la Junta Directiva de dicho Comité, que procedan a remitir en un plazo de ocho días los expedientes administrativos correspondientes a los procesos recursivos remitidos a este Concejo Municipal, los cuales deberán estar debidamente identificados, foliados y en orden cronológico. 17) Que desde su sesión de instalación y hasta la fecha de interposición de la gestión de nulidad, el Comité ha venido sesionando únicamente con tres de sus cinco miembros.

Segundo: Sobre el fondo del asunto: El fondo del asunto tiene que ver con la naturaleza jurídica del Comité de Deportes de Belén. Recordemos que el comité es un órgano adscrito a la Municipalidad, con personería jurídica instrumental para el cumplimiento de sus fines. Es decir, se trata de un órgano colegiado con desconcentración máxima. Es por esa razón de ser un órgano colegiado, que a tal ente le son aplicables las disposiciones de la ley general de la administración pública referidas al funcionamiento de los órganos colegiados. Una de estas normas hace referencia, precisamente, a

la correcta integración del órgano, como elemento esencial para su normal funcionamiento. Es decir, un órgano colegiado no nace a la vida jurídica si antes no ha sido válidamente integrado con todos sus miembros. La integración del órgano es fundamental para considerar que éste existe jurídicamente y por ende, esta integración es presupuesto indispensable para que pueda funcionar. En consecuencia, en caso de que uno de los puestos de director esté vacante, o tenga alguna causa justa para ausentarse de la sesión de instalación del órgano colegiado y la ley no haya previsto el supuesto de suplencia, el órgano no está integrado, y por consiguiente, no puede sesionar.

Esa es la diferencia que existe entre lo que se conoce como los diversos tipos de quórum (integral, estructural y funcional), es decir, si se deja entrever que la necesidad de definir los aspectos de orden al quórum integral, estructural y al funcional se motiva en un problema de integración del órgano. Si se estuviere ante esa hipótesis, habría que recordar que el órgano colegiado sólo existe como tal si están investidos todos sus miembros conforme a la ley. De previo a plantearse el problema de funcionamiento, la Administración activa debe plantearse el problema de constitución del órgano. No podría considerarse que existe una correcta integración de la junta en condiciones de vacancia –por falta de nombramiento o causa justa-, o bien si el nombramiento de uno de los miembros es inválido. Ello en la medida en que si el órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos. Así que sólo en tanto en que el órgano esté constituido, puede plantearse este segundo aspecto del quórum (el quórum estructural). Problema que se refiere al funcionamiento concreto del órgano colegiado ya constituido. La ausencia de integración completa del colegio extraña un vicio de constitución del órgano, y trae aparejada la nulidad de sus actos, aún así el quórum funcional está asegurado por los miembros presentes. Es decir, el problema de integración del órgano tiene incidencia en la legalidad del acto, pudiendo provocar su nulidad absoluta.

Desde el punto de vista lleva razón la persona impugnante, y por ende se impone la necesidad de declarar con lugar el presente gestión de nulidad de la sesión de instalación de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

Por tanto. Recomendar al Concejo Municipal: 1- Declarar con lugar la gestión de nulidad interpuesta por el señor Carlos Alvarado Luna, y en consecuencia anular la Sesión de instalación de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, la cual deberá ser convocada por este órgano para celebrarse oportunamente. Ordenar la apertura de un procedimiento disciplinario en contra de los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González, por haber sesionado sin contar con el quórum integral, y comprometer al Comité sin estar debidamente integrado. 3- A efectos de lo anterior, como medida cautelar, se les suspende del ejercicio de sus cargos por un plazo de 5 meses a partir del día de hoy. 4- Instaurar un órgano director de procedimiento administrativo que establezca: A- Cuales procedimientos administrativos acordados o denegados por los señores González Murillo, Roberto Carlos Zumbado, y Rosario Alvarado González puedan estar viciados de nulidad por falta de competencia. B- Aquellos actos que, a petición de parte, se haya hecho la advertencia expresa que el comité estará funcionando sin quórum integral.

Este sería la propuesta y el acuerdo sería, para que quede como acuerdo sería así: PRIMERO: Avalar la propuesta presentada por el Regidor Miguel Alfaro Villalobos. SEGUNDO: Declarar con lugar la gestión de nulidad interpuesta por el señor Alvarado Luna. TERCERO: Anular la Sesión de instalación de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, la cual deberá ser convocada por ese órgano para celebrarse oportunamente. CUARTO: Ordenar la apertura de un procedimiento disciplinario en contra de los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González, por haber sesionado sin contar con el quórum integral, y comprometer al Comité sin estar éste debidamente integrado. QUINTO: Como medida cautelar, se les suspende del ejercicio de sus cargos por un plazo de 5 meses a partir de la firmeza de este acuerdo. SEXTO: Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director del procedimiento administrativo, para que instruya el procedimiento, para la búsqueda de la verdad real de los hechos; y recomiende al Concejo Municipal, para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y la resolución final del presente caso, resolviendo conforme a Derecho, estableciendo: Cuales procedimientos administrativos acordados o denegados por los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González puedan estar viciados de nulidad por falta de competencia y aquellos actos que, a petición de parte, se haya hecho la advertencia expresa que el comité estaba funcionando sin quórum integral. SETIMO: Nombrar como Órgano Director del procedimiento administrativo al Lic. Luis Álvarez Chaves como presidente, al Lic. Alexander Venegas Cerdas y Alejandro Gómez (Chacón) Chaves. OCTAVO: Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Lic. Alexander Venegas Cerdas y Alejandro Gómez Chaves para la Sesión Ordinaria del día 19 de mayo para su respectiva juramentación. NOVENO: Solicitar al Asesor Legal y la Dirección Jurídica para que en un plazo de 8 días nos hagan una propuesta legal de quien deba asumir las labores como junta directiva del Comité de Deportes de Belén hasta que termine o finalice la suspensión de dichos miembros. DECIMO: Comunicar este acuerdo a la Contraloría General de la República, Auditoría Municipal, Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González,



Contraloría de Servicios Municipal, Secretaría de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, Administración del Comité de Deportes de Belén y al ICODER.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que en este momento se esta discutiendo un punto de la Correspondencia, solicita incorporar el tema en agenda porque es un documento muy extenso. Respecto al quorum lo que dice la propuesta es cierto o no?, solicitan que se declare nulo la Junta Directiva del Comité de Deportes, eso es valido o no?, porque esto es un calvario, tiene que haber un principio de legalidad, porque es una denuncia y el Concejo ha tomado decisiones, tienen que ser destituidos realmente?, hay una ilegalidad en el nombramiento?, aquí estamos para defender al Canton, pensando en los niños y adolescentes, pero es bastante cansado, confiamos en los Abogados Luis Alvarez y Ennio Rodriguez, pero brinden una recomendación, si dicen que la propuesta del Regidor Miguel Alfaro es legal, estaría de acuerdo en votarlo o dejarlo en estudio, si no fue legal el nombramiento del Comité de Deportes, cual es el procedimiento?, sino todo tendría una nulidad.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que se está solicitando la apertura de un procedimiento administrativo, eso es diferente al Recurso de Apelación presentado por Carlos Alvarado, que no se ha resuelto, se ha solicitado en reiteradas ocasiones el expediente administrativo, son alrededor de 8 gestiones, donde se cruza la información, los expedientes deben revisarse completos, la Dirección Jurídica tiene un procedimiento administrativo, todo esto implica un desgaste de la Administración, incluyendo la Auditoria, lo importante es tratar de buscar una solución, lo que resuelva el Concejo del Recurso, será resuelto por el Tribunal Contencioso, la propuesta de abrir un Organó Director es prematuro porque hay recursos pendientes de resolver, tratara de resolver los 8 temas, porque todos interfieren, este mes presentara el informe del Organó Director, pero esta gestión es independiente, a todo lo demás que está en conocimiento del Concejo. El tema de quorum no genera una nulidad absoluta, porque el órgano es colegiado y las decisiones se toman por mayoría, hacer un procedimiento administrativo, seria dar por sentado una decisión que aún no ha tomado el Concejo.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, informa que apartándonos de la parte de pedir un Organó Director, el punto neurálgico es el hecho de que existe quorum o no, la aseveración que hace el Regidor Miguel Alfaro que tiene sustento como aparenta, en cuanto a la ejecución de la Junta Directiva del Comité de Deportes, parece que no es valida, porque parece que el Comité de Deportes está mal formado.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, manifiesta que no se referirá al fondo del tema, los que lo acompañan en la Comisión de Reestructuración saben que se ha manifestado al respecto, todos los que somos partícipes del Gobierno Local, somos responsables al punto que hemos llegado, el tema del Comité está saliendo más caro la cura que la enfermedad, hace unos años el Comité de Deportes tuvo la oportunidad de tener un Manual de Cargos, un Reglamento actualizado, que daba muestra de una gestión de Gobierno Local y una estrategia de como desarrollar el deporte en Belén y todos éramos hermanos, pero se muere el amor y queda en el centro, la parte de Control Interno de la Auditoria, muestra de ello es que la Auditora esta pidiendo una persona tiempo completo para atender el Comité de Deportes, pero el grueso de los expedientes administrativos de la Dirección

Jurídica tiene que ver con el Comité de Deportes, sospecha que el tema no es jurídico, solicita hacer un ejercicio para resolver esta problemática, a través de la comunicación, porque hemos apoyado un frente y ahora esta generando mas conflictos, hay una responsabilidad evidenciado en el Gobierno Local de dar coto a esto, esta para servir como Director Jurídico, pero parece que el tema no es jurídico, sino que queremos de la gestión del Comité de Deportes, porque hacemos bandos y ya no sabe cuantos hay, para donde va el deporte de este Canton, en la Comisión de Reestructuración el Administrador del Comité de Deportes confirma que está haciendo una serie de modificaciones, sin consultar jurídicamente, entonces debemos entrar al tema, todos saben de que estoy hablando.

La Regidora Luz Marina Fuentes, apunta que le preocupa la discusión, porque algo tan simple, como definir si la formalización de la Junta Directiva del Comité de Deportes es legal o no tal como lo han denunciado se ha llevado tanto tiempo, según se denuncia para hacer ese nombramiento se requería la totalidad de los miembros, si partimos de ese hecho, de la instauración de la Junta, si de ahí está mal, porque hemos tardado meses y meses para resolver, tenemos la responsabilidad, porque el Comité de Deportes es un brazo de este Concejo, si al final está mal nombrado, donde queda el historial de meses de trabajo. Y si estuviera bien nombrado entonces queda claro el asunto. Quejas vienen y quejas van, un órgano director por acá, un órgano director por allá, pero pasan los meses y ninguna acción genera cambios, escucho la propuesta del Regidor Miguel Alfaro y pide acciones concretas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que a todos les consta que ha insistido con la Auditoria Externa, cuantas veces se presentó anteriormente, ninguna, el Regidor Miguel Alfaro no solo plantea un Órgano Director, pero en el Tribunal Contencioso hay 6 recursos, no podemos anular nada, porque somos un Concejo, no un Tribunal, presentar una Moción de este calibre, mínimo se debe leer mas de 1 vez, porque pide anular Asambleas, nombramientos y un órgano director para sancionar, es cierto tenemos el derecho de presentar Recursos, pero deben ser mas razonables.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que vivimos en un país de derecho, si hay 1000 recursos eso será, cree que tiene toda la razón, por eso solicita que se someta a votación, los que se sientan aludidos tienen los mismos derechos de presentar Recursos de Revisión, es parte de lo que vivimos en esta Municipalidad, aquí han traído documentos que no lo han dejado leer y lo han votado, ahora trae uno y dicen que es muy largo y deben quedar en estudio, pero cuenta que si vamos al Comité de Deportes a presentar o solicitar algo, la misma Junta solicita que sea por escrito, hay que ir hasta la Sala Constitucional para que entreguen la información, esto es un Recurso que presento Carlos Alvarado al Comité de Deportes y en alzada subió al Concejo, ahora está haciendo una propuesta de acuerdo, porque Carlos Alvarado en 5 meses no ha recibido respuesta, no esta diciendo que se anule todo, puede ser que la Junta Directiva haya hecho cosas buenas, para eso es el Organo Director para que diga que esta bien y que esta mal, puede ser que todo este bien y al final no pase nada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que la respuesta de los Abogados Luis Alvarez y Ennio Rodriguez no le satisface, son los Asesores Legales, han estado en todo este proceso, no son nuevos, tienen mucho tiempo y conocen el fondo, claro que es un tema jurídico,

podrán haber otros temas de fondo, pero pregunta fue legal o no la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes?, porque tienen suficiente información, hay quorum o no con 3 miembros?, tiene dudas sobre el Administrador del Comité de Deportes, eso se debe revisar, el Concejo lo merece, sabe que desde años anteriores, muchas cosas debieron ponerse en orden, pregunta si crear un Organismo Director es lo más conveniente, porque ahora el Asesor Legal recomienda que no es prudente hacerlo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, especifica que se debe remitir el documento a los Asesores Legales y que opinen, desde que la nueva Junta Directiva ingreso solo recursos, ya finalizan en noviembre, quedan solo 6 meses.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el quorum para la conformación de la Junta y para la toma de acuerdos es diferente, es improcedente conocer la apertura de un Organismo Director o un procedimiento administrativo, con un tema recursivo pendiente, propone dejarlo en estudio y avanzar con los procesos recursivos, porque no le tocara a este Concejo tomar la última decisión, además la propuesta del Regidor Miguel Alfaro choca con el sistema recursivo en proceso, son incompatibles.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que por ética no se pronunciara, además la Dirección Jurídica tiene otro Organismo Director, donde el Presidente de una Asociación Deportiva solicita un Organismo por las Asambleas que nombraron a los actuales miembros, sería imprudente emitir un criterio, cuando hay procedimientos de investigación, producto de la gestión de los 2 bandos, el expediente lleva más de 200 folios, el tema es muy complejo.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que el Organismo que menciona el Director Jurídico tiene 1 año, en su caso tiene derecho a presentar el documento, igual se ira al Tribunal Contencioso. El Presidente Desiderio Solano no puede decir que no pertenece a un bando y ese es el problema, este pueblo es muy pequeño y todo se sabe, hasta de las reuniones que se hacen.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, habla que recurre a la buena fe, si todos estimamos el deporte, esperemos que los otros procesos terminen, sino nos vamos a enredar y complicar más, no debemos irnos hacia ningún bando, hoy estamos aquí, mañana no, no podemos llevar más leña a la hoguera, todos nos vamos a seguir martirizando, acude a ese amor que tenemos por el Cantón. Recuerda que en noviembre del 2013 se hizo la Asamblea para elegir los miembros del Comité, se hizo transparente, con un Comité Electoral, todo se hizo perfecto, se ofrecieron Juan Manuel Gonzalez y Carlos Alvarado, muy bien, pero que paso, se hizo el Reglamento y se debió reformar, eso nos llevo a junio 2014, con la urgencia que se tenía, se tiene que elegir el Directorio, Carlos Alvarado tenía que salir del país, no recuerda el argumento de Juan Manuel Gonzalez, a ellos los estima, pero porque se comprometieron sino van a trabajar, porque no llegaron, les ha solicitado que se integren y den la pelea, porque no llegan?, esa es la duda, apela a la buena fe y la buena voluntad por el deporte, demos tiempo, las aguas están demasiado turbias, puede ser que en noviembre vuelvan a elegir a Carlos Alvarado y Juan Manuel Gonzalez, pero en nada se fortalece nuestro deporte y no apoyara la propuesta, insta a los compañeros a pensar antes de votar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que hay cosas que se pueden arreglar conversando, aquí hay cosas que se manejan políticamente, igual sucede con la Comisión de la Persona Joven, va por el mismo camino, porque no le permiten que se reúnan con el Alcalde, pero no se pueden brincar a este Canton, el desarrollo deportivo del Canton éramos imagen, de hecho la semana pasada estuvo reunido con la Encargada del ICODER y le preguntaron que sucede en el Comité de Deportes y en la Municipalidad, no podemos dejar las cosas de lado, se ha sacrificado en ayudar a los jóvenes y no hay manera no se reúnen, si es el problema que se reúnan con la Vicealcaldesa Thais Zumbado, el Director Jurídico Ennio Rodríguez, no puede contestar porque no tiene ninguna consulta por escrito, debemos sentarnos y hablar del Comité de Deportes, pero es juicio tras juicio, son mas gastos administrativos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta si alguien está llevando el control presupuestario, de todos los problemas con el Comité de Deportes, sin son declarados culpables podemos cobrarles al Comité de Deportes, porque son fondos públicos, eso se debe tomar en consideración, alguien tiene que pagar.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que todos los procesos están ligados, finalmente la solución no es jurídica, hay discusiones que han superado la decisión jurídica, el conflicto es de otra naturaleza.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, informa que debería ser en otro foro, una sesión, o taller, con el Comité de Deportes y hacer un tratado de paz, esto delata que la institucionalidad en Belén todavía es débil, políticamente se cogió una institución y nos hemos "cagado" en una institución por ejercicio político y ver quien tiene mas poder.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Rechazar la propuesta del Presidente Municipal. **SEGUNDO:** Avalar la propuesta presentada por el Regidor Miguel Alfaro Villalobos. **TERCERO:** Declarar con lugar la gestión de nulidad interpuesta por el señor Alvarado Luna. **CUARTO:** Anular la Sesión de instalación de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, la cual deberá ser convocada por ese órgano para celebrarse oportunamente. **QUINTO:** Ordenar la apertura de un procedimiento disciplinario en contra de los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González, por haber sesionado sin contar con el quórum integral, y comprometer al Comité sin estar éste debidamente integrado. **SEXTO:** Como medida cautelar, se les suspende del ejercicio de sus cargos por un plazo de 5 meses a partir de la firmeza de este acuerdo. **SETIMO:** Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director del procedimiento administrativo, para que instruya el procedimiento, para la búsqueda de la verdad real de los hechos; y recomiende al Concejo Municipal, para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y la resolución final del presente caso, resolviendo conforme a Derecho, estableciendo: Cuales procedimientos administrativos acordados o denegados por los señores Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González puedan estar viciados de nulidad por falta de competencia y

aquellos actos que, a petición de parte, se haya hecho la advertencia expresa que el comité estaba funcionando sin quórum integral. **OCTAVO:** Nombrar como Órgano Director del procedimiento administrativo al Lic. Luis Álvarez Chaves como presidente, al Lic. Alexander Venegas Cerdas y Alejandro Gómez Chaves. **NOVENO:** Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Lic. Alexander Venegas Cerdas y Alejandro Gómez Chaves para la Sesión Ordinaria del día 19 de mayo para su respectiva juramentación. **DECIMO:** Solicitar al Asesor Legal y la Dirección Jurídica para que en un plazo de 8 días nos hagan una propuesta legal de quien deba asumir las labores como junta directiva del Comité de Deportes de Belén hasta que termine o finalice la suspensión de dichos miembros. **DECIMO PRIMERO:** Comunicar este acuerdo a la Contraloría General de la República, Auditoría Municipal, Manuel González Murillo, Roberto Carlos Zumbado y Rosario Alvarado González, Contraloría de Servicios Municipal, Secretaría de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, Administración del Comité de Deportes de Belén y al ICODER.

**ARTICULO 27.** Se conoce trámite 1889 de Jeannette Castro Vega Presidenta del CEN – CINAI San Antonio de Belén. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del CEN-CINAI de San Antonio de Belén. La presente es para solicitar una audiencia, con el fin de exponer las diferentes necesidades del CEN-CINAI de San Antonio, nuestra intención es solicitar en préstamo las instalaciones del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CICUDI), ya que donde estamos actualmente no reúne las condiciones necesarias para los niños de nuestra comunidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Coordinar con la Secretaría el día para la atención de la Junta Directiva del CEN-CINAI de San Antonio de Belén.

**ARTICULO 28.** Se conoce comunicado de prensa de Licda. Ana Cecilia Espinach B. Presidencia Ejecutiva- Comunicación del IFAM.

IFAM PREPARA ASAMBLEA NACIONAL PARA ELEGIR NUEVOS REPRESENTANTES PARA JUNTA DIRECTIVA

- Ante la salida de tres de sus directivos.

San José, 30 de abril del 2015. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, se encuentra preparando una nueva Asamblea Nacional, que reúne a representantes de todas las municipalidades del país, con el fin de elegir a tres miembros de la Junta Directiva para lo que resta del presente periodo gubernamental. La Asamblea de realizará el próximo 18 de junio a las 9 a.m. en las instalaciones del IFAM en San José, para lo cual ya se está coordinando todo el proceso junto con el Tribunal Supremo de Elecciones, para desarrollarlo de forma similar al proceso anterior, en el que contamos con padrones electorales y otros lineamientos que establece el este órgano para un proceso más transparente. La elección de los nuevos directivos, vendrían a sustituir a los tres miembros que fueron nombrados en Julio del 2014. Ellos fueron: Carlos Villalobos Szuster, Ligia Rodríguez Villalobos y Robert Miranda Amador y quienes anunciaron a la Junta y por separado semanas atrás, su posibilidad de retirarse por diferentes motivos.

Fue hasta este 29 de abril, cuando se conocieron sus decisiones definitivas. Por su parte, don Carlos Villalobos S. había advertido de su interés de participar en las elecciones municipales a celebrarse en el 2016 así como concluir sus estudios en derecho, lo cual le consumiría mucho tiempo. Con el paso del tiempo, Villalobos superó el número de ausencias permitidas en la Ley Orgánica Institucional en su artículo N°8, por lo que la Junta tomó la decisión de cesarlo de sus funciones, al no existir una renuncia oficial ante este órgano director, como corresponde. En lo que respecta a Doña Ligia Rodríguez, su renuncia se debe a motivos personales que serán de mucho beneficio para ella y su familia. Además, doña Ligia, argumentó que le resultaba muy difícil el traslado a las reuniones de la Junta, pues reside en Pital de San Carlos y habían ocasiones, en que llegaba hasta altas horas de la noche a su casa. Sin embargo, agradece a todos los miembros de la Junta, su apoyo y comprensión y comentó que fue un periodo muy lindo en el que aprendió muchísimo y pudo dejar adelantado proyectos que serán de gran beneficio para la institución.

Por su parte, Don Robert Miranda, renunció por motivos de salud y se mostró muy satisfecho por la experiencia que acumuló en estos pocos meses, considerando que siempre se trabajó en armonía y común acuerdo. “Si hubiera estado mejor de salud, yo hubiera continuado en esta Junta, pues las expectativas que se tienen son muy buenas y si las metas se llegan a cumplir, serán de muy buen impacto y beneficio para el IFAM”, concluyó diciendo el ex directivo. Tanto doña Ligia como don Robert se mostraron muy agradecidos con la Junta Directiva del IFAM y a la vez hacen un llamado, para que aquellos representantes que tengan aspiraciones de ocupar este cargo, valoren todos los aspectos de tiempo disponible, distancias o salud, pero en especial, recordar, que ser Directivo de una Institución como el IFAM, es una responsabilidad muy grande porque representan a todas las municipalidades del país y sus intereses, especialmente de aquellas más necesitadas. Aunque la convocatoria a una nueva Asamblea implica tiempo y financiamiento extra, el IFAM se prepara para cumplir con el mandato que establece su Ley de Organización y Funcionamiento, en su artículo número 7 con el compromiso y transparencia que se requiere.

Se informa además, que la Junta Directiva en su última sesión, tomó las previsiones del caso, para sacar todos los proyectos pendientes mientras se reestablece el quórum estructural para poder sesionar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

A las 10:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal